TOMO XXXI MONTEVIDEO, Sábado 3 de Mayo de 1913 Núm. 2225

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
» trimestre	» 1.50
» semestre	» 3.00
» año	» 6.00
Número del día	$ 0.10
» atrasado del mes corriente	» 0.20
» » de años anteriores	» 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.30

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nombra delegado plenipotenciario ante la Conferencia I. de Defensa Agrícola á celebrarse en Montevideo, al doctor Eduardo Acevedo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 25 de 1913.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia que presenta el señor don Manuel Bernárdez, por motivos de salud, del cargo de Delegado Plenipotenciario de la República en la Conferencia Internacional de Defensa Agrícola, que se reunirá en esta Capital el próximo 2 de Mayo.

Art. 2.o Nómbrase Delegado Plenipotenciario en la expresada Conferencia al señor doctor don Eduardo Acevedo.

Art. 3.o Expídanse los documentos necesarios, comuníquese, publíquese é insértese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
José Romeu.
José Ramasso.

Ministerio de Hacienda

Resolución. Explica lo que deberá entenderse por «hilos en general» sujetos al derecho de importación de 20 %.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 24 de 1913.

Visto el presente expedientillo iniciado por los señores P. Prandes y Cía., sobre el derecho aplicable al hilo de seda para máquinas de coser; y

Considerando: 1.o Que la ley de 12 de Octubre de 1912 aplica el derecho de 20 o|o á los "hilos en general", con el fin de no gravar demasiado el costo de un elemento indispensable en el trabajo de las mujeres, y teniendo en cuenta que se trata de un artículo no fabricado en el país;

2.o Que la expresión "hilos en general" comprende á todos los hilos, por cuanto la definición de la voz "hilo" es "una hebra larga y delgada que se forma retorciendo cualquier materia textil";

3.o Que la deducción hecha por la Visturía de que por estar especificada separadamente la "seda desflocada en madejas para el telar" con 20 o|o de derecho, debía entenderse que el hilo de seda no quedaba comprendido en el mismo derecho, es errónea, habiendo obedecido simplemente esta anotación en partida separada á una razón inversa, ó sea á la previsión de que no comprendiéndola entre "hilos en general", por ser materia "hilada para el telar", con diferente condición y destino, podría la Aduana someterla al derecho del 31 o|o en vez del 20 que el legislador quería aplicar;

4.o Que estando facultado el Poder Ejecutivo por la citada ley para establecer las "clasificaciones" y aforos, debe resolver toda duda de clasificación para que sirva de norma en el despacho aduanero,

SE RESUELVE:

1.o Se tendrá por "hilos en general", sujetos al derecho de 20 o|o, á todas las hebras de materias textiles, consideradas como "hilo" en la acepción comercial corriente.

2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
Pedro Cosio.

Ministerio de Industrias

Resolución. Modifica el artículo 40 del decreto reglamentario de la ley de Abril de 1910, sobre venta de animales reproductores en exposiciones - ferias, etc.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 26 de 1913.

(Carpeta 441-6-910).

Vista: La nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de algunas deficiencias que se han notado en la reglamentación de la ley de 13 de Abril de 1910, en el sentido de la poca eficacia que la experiencia ha demostrado tienen sus prescripciones, insuficientes para evitar la venta de animales enfermos, pues numerosos ganaderos venden sus reproductores bovinos en remate, lo que, dentro de lo que expresan los artículos de la reglamentación de aquella ley que le conciernen, hace imposible la intervención de la Inspección de Policía Sanitaria;

Considerando: Que la no intervención en tales casos contraría el espíritu de la ley y desconoce los fines que con ella se persiguen, por cuyo motivo y como medio de subsanar esas deficiencias es útil la modificación del artículo 40 de la reglamentación citada, ampliando sus disposiciones en la forma que expresa en su nota la citada Inspección,

SE RESUELVE:

1.o Modificar el artículo 40 de la reglamentación de la ley de 13 de Abril de 1910, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 40. Los reproductores bovinos y porcinos de pedigree que sean llevados á exposiciones, ferias ó remates de ganados, deberán ser presentados con un certificado expedido por un médico veterinario, comprobando que dicho animal ha sido tuberculinizado sin reaccionar á la tuberculina.

"Este certificado, que será válido por el término de un año, deberá ser presentado al Inspector Veterinario de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria que examine al animal, antes de su admisión al local donde se celebra la exposición, feria ó remate, rechazándose todos aquellos cuyos propietarios no den cumplimiento á esa disposición.

"La Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal tuberculinizará todos aquellos animales cuyos propietarios así lo deseen, á condición de que se encuentren en la localidad en que se celebre la exposición ó feria cinco días antes de la fecha señalada para la inauguración y se abone el precio que establece la reglamentación vigente."

2.o Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
José Ramasso.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal de Rocha —Su nota sobre Contribución Inmobiliaria para el sostenimiento de la Inspección Técnica Departamental.

—A la Contaduría General del Estado —Arqueo de caja por Marzo ppdo. en la Intendencia Municipal de Maldonado.

—A la Intendencia Municipal de Cerro Largo—Antecedentes relativos á la pavimentación de varias calles de esa ciudad.

—Al Ministerio de Hacienda—Antecedentes relativos al refuerzo del rubro "Para toda clase de obras y servicios" en el ejercicio 1912-913.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Felipa Avila de Martínez, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Secundina Pintos de Gareta, identidad.

—A la Jefatura Política de la Capital —Cuatro notas de la Excma. Alta Corte de Justicia comunicando la libertad condicional de los penados Andrés P. Pérez, Pedro Rebour, Guillermo Beigpregnone y Ciriaco Núñez.

—Al Ministerio de Industrias—Expedientillo relativo á la colocación de conductores telefónicos por la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata.

—A la Contaduría General—Fiscalía de Policías, comprobantes de la compra de 18 resonadores y 36 mesas de pino blanco. Jefatura Política de Río Negro, telegrama comunicando haber tomado posesión de esa oficina el nuevo Jefe Político. Jefatura Política de Soriano, telegrama comunicando haber tomado posesión de esa oficina el nuevo Jefe Político.

—Se manda archivar—Fiscalía de Policías, nota comunicando que ha empezado la distribución del vestuario de invierno á las policías del interior. Fiscalía de Policías, nota relativa á la distribución del vestuario.

—Pasan á Contaduría General:

Ferrocarril Norte del Uruguay, pasajes por Febrero y Marzo.

Ferrocarril Norte del Uruguay, pasajes por Diciembre de 1912 y Enero y Febrero de 1913.

Ferrocarril Midland del Uruguay, pasajes por Enero y Febrero.

Ferrocarril Midland del Uruguay, pasajes por Diciembre de 1912.

Jefatua Política de Durazno, cuentas por Marzo.

Intendencia Municipal de Minas, cuentas por Febrero.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Guerra y Marina—Comunica haber concedido privilegios de paquete con carácter transitorio á varios vapores.—Se acusa recibo.

—Centro de Exportadores Barraqueros — Comunica de qué manera ha sido constituída la Comisión Directiva. — Se acusa recibo.

—Legación en la Argentina — Nota relativa á tres exhortos. — Habiéndose resuelto estos asuntos en oportunidad, se advierte á la Legación la inobservancia del artículo 17 del Reglamento Diplomático.

—Alta Corte de Justicia — Remite un exhorto. — Se le da dirección.

—Ministerio de Guerra y Marina — Pide la aclaración de una nota de ese Ministerio transcribiendo otra de la Legación en Londres sobre carbón de piedra. — Telegráficamente se solicita la aclaración indicada.

—Oficio de la Legación en la Argentina — Sobre una extradición. — Se archiva.

—Giel Rodríguez Díez solicita licencia. — Se le concede.

—Oficios á la Contaduría, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y Alta Corte de Justicia — Comunicando el nombramiento del doctor Buero para Oficial 1.o y Director de Secciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Oficio al "Diario Oficial" — Relativo á la expedición de números.

—Legación en la Argentina — Nota sobre Camilo Dueña. — Se transcribe á la Alta Corte de Justicia para su conocimiento y resolución correspondiente.

—Legación en la Argentina — Telegrama, sobre una extradición. — Archívase.

—Legación en la Argentina — El Secretario particularmente confirma un telegrama. — Archívase.

—Excma. Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto. — Se da dirección al exhorto y se avisa.

—Excma. Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto. — Se da dirección al exhorto y se avisa.

—Legación en Francia — Remite una nota adjuntando una carta de la casa Braceras, relativa á los paños para ropajes policiales. — Con transcripción de la nota, se remite al Ministerio del Interior, á sus efectos, la carta de la referencia y se avisa.

—Ministerio del Interior — Remite una nota de la Jefatura de Policía sobre paños para los uniformes policiales. — Transcríbese á la Legación en Francia á los efectos correspondientes.

—Legación en Londres — Telegráficamente hace aclaraciones respecto al precio del carbón para el Ministerio de Guerra y Marina.

—Jefatura de Cerro Largo — Comunica haber expedido á la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil un pasaje. — Téngase presente.

—Oficina de Canje — El jefe interino señor Teysera comunica que se ha hecho cargo de esa oficina el titular doctor P. Callorda y Acosta. — Archívase.

—Oficina de Canje — El Director titular, doctor Callorda, comunica haberse hecho cargo de esa oficina. — Enterado se archiva.

—Jefatura de Cerro Largo — Comunica los pasajes que ha expedido para la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil. — Téngase presente.

—Oficina de Canje — Pedido de publicaciones del señor Gómez Ulloa. — Se está á lo resuelto por este Ministerio con fecha 15 de Julio de 1912.

—Oficina de Canje — Remite informada una nota de la Escribanía de Gobierno y Hacienda. — Enterado, se archiva.

—Oficina de Canje — Da á conocer las obras que ha enviado á la Dirección de Estadística. — Se comunica á la Dirección General de Estadística.

—Sanguinetti y Cía. — Solicitud de partidas. — Se oficia al Consulado en Tenerife.

—Oficio al Cónsul en Las Palmas — Remitiéndole una letra por 156.60 pesetas.

—Oficio al Consulado General en la Habana — Remitiéndole una letra por 101 dólares 53 céntimos, para cubrir los gastos que origine el pedido del señor Carlos M. Silva.

—Oficio á la Contaduría — Acusando recibo de 4.000 hojas de papel numerado.

—Ministerio de Instrucción Pública — Nota relativa al becado Giucci. — Se transcribe á la Legación en Alemania.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Concédese la licencia que por el término de tres meses solicita el señor Pedro B. Varela, auxiliar 1.o de la Oficina de Encomiendas de la Dirección General de Correos y Telégrafos,—A sus efectos, vuelven los antecedentes á la Dirección.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Aceptada y á sus efectos, vuelven los antecedentes relacionados con la fianza propuesta por la señorita Emma Enciso, jefe de la Sucursal de Correos de la Estación "La Cruz".—Se comunica á la Contaduría General del Estado.

—Contaduría General del Estado—Nota comunicando la aceptación de la fianza á que se refiere la anotación que precede.

—Dirección General de Aduanas—A informe pasan los antecedentes relacionados con la solicitud de la "Uruguay Consolidated Gold Mines Limited", pidiendo exoneración de derechos de Aduana de materiales destinados á la exploración y explotación de minas, correspondientes á la remesa número 19.

—Inspección de Inmigración y Colonización—Nota de la Dirección General de Avaluaciones comunicando haber puesto á disposición de esa Oficina el local de la "Barraca de las Bóvedas" para instalar á los inmigrantes.

—Dirección General de Aduanas—A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud de la "Uruguay Golfields Limited", pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana para materiales destinados á la explotación de minas, correspondientes á la remesa número 2.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—A informe pasa una solicitud del vecindario de las inmediaciones de la calle Minas pidiendo la instalación de una Sucursal de Correos y designación de la señorita Adelaida Olsen, para regentearla.

—Oficina de Estadística y Publicaciones—Nota de la Intendencia Municipal de la Capital pidiendo el envío de circulares sobre la ley de organización y cometidos de esa oficina.

—En una nota de nuestro Consulado en España, pidiendo el envío de folletos que contienen las leyes y decretos sobre inmigración y colonización, se resuelve que se remitan por Secretaría.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Nota acompañando los folletos á que se refiere la anotación que precede.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Para ser llevado á conocimiento de los Frigoríficos y demás interesados, pasa la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando un informe titulado "Ganado y carne en Viena", enviado por nuestro Consulado en esa ciudad.

—Empresa del Telégrafo Oriental—A informe pasan los antecedentes relacionados con el rechazo de telegramas de carácter oficial de la Inspección de Plaza y Receptoría del Chuy, por la oficina de esa empresa en Treinta y Tres.

—Oficina de Estadística y Publicaciones—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando el Boletín de la Cámara de Comercio é Industrias de Génova correspondiente al mes de Diciembre ppdo.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Vuelve su nota relacionada con la impresión de 1.000 folletos conteniendo la ley de Diciembre 15 de 1912 haciéndole saber que el Ministerio ha dispuesto la impresión de 2.000 folletos de la referencia.

—Se transcribe á la Dirección General de Correos y Telégrafos la nota del Ministerio de Instrucción Pública conteniendo la resolución relativa al envío de

armas por los Juzgados de campaña como encomiendas postales.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la comunicación á que se refiere la anotación que precede.

—Ministerio del Interior—Para recabar los informes del caso pasan los antecedentes relacionados con el permiso concedido al señor Arturo Zabala para el establecimiento de líneas telefónicas en Maldonado y Pan de Azúcar.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—A informe pasa un escrito del señor Emilio C. Laín, conductor de valijas de la Sucursal de Correos de José Batlle y Ordóñez pidiendo se le indiquen los motivos que dieron lugar á la separación del cargo que desempeñaba.

—Inspección General de Estaciones Agronómicas—A informe pasan los antecedentes relacionados con la propuesta del señor Augusto Mesquita sobre venta al Estado de una clase de ganado denominado "Zebú".

—A la Biblioteca del Ministerio pasan varias publicaciones del Comité Central de Armateus de Francia, remitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

—En una nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta del producido por la venta en remate público de muebles y útiles innecesarios para el servicio de esa repartición; se resuelve hacer saber á la Contaduría General del Estado.

—Contaduría General del Estado—Nota comunicando el producido de la venta á que se refiere la anotación que precede.

—Archívase una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo el decreto por el cual nómbrase Oficial 1.o y Director de Secciones de ese Ministerio al doctor Juan Antonio Buero.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Para mejor proveer pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Paúl Pierre, pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Viga metálica para pisos", de su propiedad.

—A despacho del señor Ministro se ponen los antecedentes relacionados con el registro de las marcas "María Angélica" y oposición de las marcas "María" y "Angelita".

—Comisión de Estaciones Agronómicas y Contaduría General de la Nación — Notas transcribiendo la resolución por la cual se resuelve aceptar la renuncia presentada por el señor Román Freire del cargo de miembro de esa Comisión, agradeciéndose los servicios prestados por dicho señor á la Administración en el desempeño de su cargo.

—Señor Román Freire — Nota relacionada con la anotación que precede.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, Asociación Rural del Uruguay é Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Notas transcribiendo la resolución por la cual se resuelve modificar el artículo 40 de la reglamentación de la ley de 13 de Abril de 1910.

—Contaduría General del Estado — Comprobantes relativos á la inversión del presupuesto de la Oficina de Pesas y Medidas correspondiente al mes de Marzo, y Oficina de Patentes de Invención por el mes de Abril próximos pasados.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Arquitectura pasa una nota del Arsenal de Guerra sobre reparaciones de un piso en ese local.

—Con lo informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio de Guerra y Marina el expediente sobre reparaciones en el cuartel que ocupa el 7.o de Infantería.

—A la Contaduría General de la Nación pasa una nota de la Administración General de Faros sobre depósito de pesos 2.399.32 en el Banco de la República por concepto de rentas de faros, recaudadas desde el 26 al 30 del pasado mes.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente de don Juan Escobar sobre declaración fiscal de un terreno.

—Al guardaalmacén, á sus efectos, pasan los pedidos de útiles números 3118 y 3119 de la Dirección de Hidrografía.

—Con lo informado por la Dirección de Arquitectura, pasa al Ministerio de Guerra y Marina el expediente sobre reparaciones en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 16.

—Se ordena á la Dirección de Contabilidad y Tesorería entregue á la de Arquitectura la suma de $ 2.500, para proseguir las obras del edificio destinado á la comisaría del pueblo Juan Lacaze.

—Al Juzgado Nacional de Hacienda pasa una nota de la Dirección Industrial y de Minas sobre remisión de muestras de varias minas de carbón y manganeso.

—Se ordena el pago del sueldo por el mes de Abril ppdo., del sobrestante don Luis Bardazano.

—Se autoriza el pago de la cuenta de los señores Fayol y Girombelli por trabajos efectuados en el edificio escolar de 2.o grado número 6.

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasa la solicitud número 5 de la Sociedad N. Helmer y Cía., sobre despacho de materiales.

—Pasa á informe de la Dirección de Topografía el expediente de don Juan Chaplin sobre salidas de dominio fiscal de una fracción de campo en la 10.a sección de Paysandú.

—Al Ministerio del Interior pasa una nota de la Dirección de Arquitectura por la que solicita $ 840 para pago de obras en la Jefatura Política de Maldonado.

—Se remiten á la Dirección Industrial y de Minas, á sus efectos, las comunicaciones del Ministerio de Industrias, relativas á las siguientes patentes de privilegio: "Cama plegadiza denominada "La práctica". "Mejoras en envases ó cápsulas". "La Sardegna", nuevo sistema de bovedilla. "Bovedilla plana de cemento armado sistema Baragiola" y "Mejoras en toda clase de calzado, especialmente de lona y tela".

La Secretaría.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

MOVIMIENTO DE OPERACIONES, DESDE 1.° DE ENERO HASTA 31 DE MARZO DE 1913

Banco de Seguros del Estado. — Presidencia.

Montevideo, Abril 26 de 1913.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

Presente.

Excmo. señor:

Tengo el honor de adjuntar á V. E. un estado demostrativo del movimiento de operaciones del Banco de Seguros del Estado desde el 1.° de Enero al 31 de Marzo de 1913, á fin de que V. E. pueda darse cuenta de la marcha de la institución en los meses transcurridos del año corriente.

Sin otro motivo me es grato saludar al Excmo. señor Ministro con mi consideración más distidguida.

Luis Supervielle,
Presidente.

Enrique Lemos,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 29 de 1913.

Enterado, publíquese.

Cosio.

Banco de Seguros del Estado

MOVIMIENTO DE OPERACIONES DESDE 1.° DE ENERO DE 1913 Á MARZO 31 DE 1913

Sección Incendios		
Producido		$ 63.898 73
Siniestros de 1912 abonados en 1913	$ 13.520 91	
Siniestros de 1913	» 4.772 78	» 18.293 69
Sección Accidentes del trabajo y Resp. C. de Automóviles		
Producido		$ 20.727 33
Siniestros de 1912 abonados en 1913	$ 1.878 58	
Siniestros de 1913	» 4.320 74	» 6.199 32
Sección Vida		
Producido		$ 11.451 21
Sin siniestros		
Sección Vida de animales		
Producido		$ 825 —
Sin siniestros		
Sección Granizo		
Siniestros de 1912 abonados en 1913		$ 2.360 39
Sin producido		

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO JOSÉ ROMERO

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Mayo 2 de 1913.

Vista y examinada en segunda instancia la presente causa seguida de oficio al soldado del Batallón de Infantería número 7 José Romero, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Alejandro G. González, del delito de deserción, por lo que, basado en los artículos 945, 946 y 813 del Código Militar, pide se le imponga la pena de quince meses de prisión, pena que fué reducida á seis meses por la sentencia apelada por el señor defensor;

Resultando: Que habiendo Romero salido con licencia ordinaria, vestido de paisano, el día 25 de Noviembre de 1912, "bebió varias copas y se puso ebrio", no regresando más al cuartel, siendo detenido en la noche del 29 del mismo en el establecimiento del coronel don Francisco D. Montero, en las proximidades de Pando, y entregado á un guardia civil, remitiéndosele á su cuartel el 2 de Diciembre (fojas 1, 4 vuelta, 6, 8, 11, 19 vuelta, 22 y 23 vuelta);

Considerando: Que Romero es autor del delito de deserción, previsto y penado por los artículos 945 y 946 del Código Militar, con asistencia á su favor de las circunstancias atenuantes números 13 y 19 del artículo 752, el que debe ser castigado de acuerdo con el 813, falla: Confírmase la sentencia apelada que condena á Romero, como reo del delito de deserción, á la pena de seis meses de prisión, computándosele la detención preventiva, sin perjuicio del cumplimiento del empeño testimoniado á fojas 15.

Comuníquese y vuelva al Consejo de Guerra Permanente á sus efectos.—Martín Souberán.—Telémaco Braida. — Antonio González.—Pedro Quintana.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

CAJA DE JUBILACIONES

DEMOSTRACIÓN DE LO RECAUDADO É INVERTIDO DESDE EL

INGR

FECHAS	Montepio	Reintegro sobre sueldos	Intereses	CUOTAS MENSUALES			
				Del Estado	De la Asistencia Pública Nacional	Del Banco de la República	De la Intendencia M. de Montevideo
Hasta el 28 de Febrero de 1913 . . .	$ 1.517.672 94	$ 564 206 67	$ 458.032 06	$ 486.000 —	$ 45.500 —	$ 27.000 —	$ 27.000 —
En el mes de Marzo de 1913 . . .	» 25.152 86	» 4.348 31	» 566 44	» 6.000 —	» 500 —	» 500 —	» 300 —
TOTALES.	$ 1.542.825 80	$ 568.554 98	$ 458 598 50	$ 492.000 —	$ 46.000 —	$ 27 500 —	$ 27.300 —

EGR

FECHAS	Fondos Públicos	Jubilados	Pensionistas	Presupuesto y Gastos Generales	Auxilios Artículo 45
Hasta el 28 de Febrero de 1913	$ 2.535.296 91	$ 408.290 49	$ 166.403 15	$ 74.162 —	$ 23.393 70
En el mes de Marzo de 1913.	—	» 13.661 96	» 4.083 66	» 877 52	» 320 —
Existencias al 1.º de Abril de 1913.	—	—	—	—	—
TOTALES	$ 2.535.296 91	$ 421.952 45	$ 170.486 81	$ 75.039 52	$ 23.713 70

NOTA — Los valores en Fondos Públicos se encuadran en el siguiente detalle:

Clasificación

Deuda Consolidada del Uruguay. . . . .
Empréstito de Conversión 5 % oro, 1905 . . . .
Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo. . . . .

TOTALES . . . .

Dichos valores se encuentran depositados en custodia

Montevideo, Abril 25 de 1913.

Juan Capurro, Sub-Secretario Tesorero; V.º B.º: *Martínez,* Tesorero;

El Comité Ejecutivo, en sesión de anteayer, resolvió:

«Aprobado, publíquese». (Acta N.º 316).

Y PENSIONES CIVILES

MES DE MAYO DE 1905 HASTA EL 31 DE MARZO DE 1913

ESOS

Diferencias por ascensos	Impuesto sobre pensiones graciables del Estado	Multas	Bonificación sobre Títulos de Rentas	Estampillas de Montepío	Sellos de Jubilación y Pensión	Entradas eventuales	Honorarios Médicos	Donaciones	TOTALES	Adquisición de Fondos Públicos (Valor nominal)
$ 61.734 10	$ 23.093 93	$ 25.154 72	$ 3 334 67	$ 1.612 —	$ 792 —	$ 323 65	$ 40 —	$ 52 48	$ 3.241.549 22	$ 3 132.996 25
» 3.869 75	» 461 64	» 587 33	—	—	» 5 —	—	—	—	» 42 291 33	—
$ 65.603 85	$ 23.555 57	$ 25.742 05	$ 3.334 67	$ 1.612 —	$ 797 —	$ 323 65	$ 40 —	$ 52 48	$ 3.283.840 55	$ 3.132.996 25

ESOS

Mobiliario	Gastos por compra de oro	Descuento 10 %	Derechos de giro	Comisión por Custodia de Valores.	Devoluciones	Honorarios médicos	Existencias que pasan á Abril 1.° de 1913	TOTALES	Fondos Públicos depositados en Custodia (Valor nominal)
$ 3.756 73	$ 1 496 57	$ 3.217 22	$ 762 58	$ 2.276 43	$ 15.928 42	$ 85 —	—	$ 3 235.069 20	$ 3.132 936 25
—	—	—	» 10 74	» 2 83	50 18	—	—	» 19.006 89	—
—	—	—	—	—	—	—	$ 29.764 46	» 29.764 46	—
$ 3.756 73	$ 1.496 57	$ 3.217 22	$ 773 32	$ 2.279 26	$ 15.978 60	$ 85 —	$ 29.764 46	$ 3.283.840 55	$ 3.132.996 25

	VALOR NOMINAL	PRECIO DE COSTO
. . . .	$ 1.969.018 —	$ 1.454.771 98
. . . .	» 1.095.978 25	» 1.020 444 83
. . . .	» 68.000 —	» 60.080 10
. . . .	$ 3.132.996 25	$ 2.535.296 91

en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Cipriano R. Olivera, Sub-Contador; V.° B.°: *Márquez*, Contador.

Montevideo, Mayo 2 de 1913.

G. Zas, Presidente; *M. Magariños Solsona*, Secretario.

2345-v.ab.3.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. NOMBRA REGULADORES DE HONORARIOS Y TASADORES DE COSTAS, PARA EJERCER HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1913.

En Montevideo, á treinta de Abril de mil novecientos trece, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores: don Pablo De-María, Presidente; don Ezequiel Garzón; don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombraba para desempeñar las funciones de Regulador Oficial á los doctores don Alejandro Lagarmilla y don Ernesto Mautone, debiendo turnarse en la forma de estilo.

Para Tasadores de Costas en el Departamento de la Capital al escribano don Francisco Faig para las Oficinas de la Corte, Tribunal y Juzgados de 1.er turno, los Departamentales y de Paz desde la 1.a sección hasta la 5.a inclusive, y al escribano don Benito Cedrés para las Oficinas del Tribunal y Juzgados de 1er. turno, excepto el Departamental, incluyéndose el de lo Civil é Instrucción de 3er. turno, Hacienda, Correccional y de Paz desde la 6.a sección inclusive en adelante.

Y para Regulador de Honorarios de Contadores al contador público don Enrique Brusco, debiendo los nombrados desempeñar sus funciones hasta el 30 de Junio próximo inclusive.

S. E. recomienda á los señores Tasadores de Costas se ajusten estrictamente al Arancel, como está mandado por diversas Acordadas vigentes.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico.—DE-MARÍA. GARZÓN. — CUÑARRO. — ROMEU BURGUES. — BASTOS.

J. Cubiló, Secretario.

ACUERDO. NÓMBRASE JUEZ DE PAZ DE LA 1.ª SECCIÓN DE RIVERA Y TENIENTES ALCALDES DE DISTRITOS DE VARIOS DEPARTAMENTOS.

En Montevideo, á veinticinco de Abril, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario dijo: Que nombraba para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Rivera: Juez de Paz de la 1.a sección, don Aurelio Carámbula. Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 4.a sección, don Saturnino Silva.

Departamento de Soriano: Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 7.a sección, don Floriano G. Gorostiaga.

Departamento de Maldonado: Tenientes Alcaldes del 1.o, 2.o y 3.er distritos de la 9.a sección, don Gregorio Pizzani, don Máximo Moreno y don Carlos Pagola, respectivamente.

Departamento de Florida: Alcalde del 1.er distrito de la 10.a sección, don Estanislao S. Pizón.

Departamento de Treinta y Tres: Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 7.a sección, don Nereo F. Rocha.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico.—DE-MARÍA. GARZÓN. — CUÑARRO. — ROMEU BURGUES. — BASTOS.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 2 de Mayo de 1913

Trámite — José Reveiria con suc. Bonifacino. Andrés Lerena con el Fisco. Alfredo Lerena con Norberto Piñeyro. Antonio W. Parsons. Francisco Echagoyen y la Empresa de Caños Maestros. José Duarte Paiva con suc. Julio Delgado. Dos causas por homicidio, recurso de casación.

Adminstrativo — La Oficina de Identificación eleva los comprobantes del presupuesto por el mes de Marzo último. El Poder Ejecutivo acompaña copia de los decretos reglamentarios de la ley de 16 de Diciembre de 1912 sobre marcas y señales para ganado. Exposición del Actuario del Juzgado L. Departamental de Colonia con motivo del decreto de fecha 24 de Mayo de 1909. Comunicaciones de la Dirección de la Cárcel Penitenciaría respecto á los penados Polidoro González y Juan Ferreira.

Expedientes entrados — Administrativos, 9; en consulta, 7; á estudio, 10; relaciones quincenales, 86; oficios librados, 37; legalizaciones, 2; cuadernos de protocolo rubricados, 12.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 2

Trámite — Suc. Carpes contra Souza, Leal y otro. Una causa criminal por el delito de peculado.

Definitivas — Bloise y Capra con Aita. Juan M. Smercio con la Compañía Hamburgo Sudamericana. Víctor Vázquez con Ramón Tabares.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite — Pedro M. Delgue con Vicente Ferreyro. Un sumario por el delito de homicidio. Martínez con Trespuentes.

Interlocutorias — Joaquín Carlos Pedralbe y Cabot con Manuel Pedralbe y Cabot. Un sumario por el delito de homicidio.

Definitiva — Un sumario por el delito de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 2

Trámite — Manuel Pereira con Arístides Stabile, Félix Cantín con Constante Pérez. Suc. Anselma Martínez de Richard. Suc Antonio Richard. Suc. Juan Lassus Cordeville. Test. Dorila Puig. Antero Anselmo da Cuvelia con Anacleto Román. Suc. Juan Carvallo y María Coppola Carvallo. Francisco Vignoli, tutor de los menores Juan y Bautista Galán. Incapaz Julio Berti y Rodríguez. Enrique Albanell con Pedro Roquero. Suc. Basilio Muñoz, inc. María Márquez. Suc. Conde Pissano de Perrone. Test. Magdalena Vidal de Villegas. Julio Gumersindo. Juana Esther y Pilar Navarro, nombramiento de tutor. Santiago Enrique Casella con Carlos Agosti. Suc. José Corzo. Oficio del Superior Tribunal de Apelaciones de primer turno en autos Ricardo Acosta con Antolín Ibarra. Suc. Carmen de Yéregui. Suc. Antonio Figari. Suc. Napoleón Salvagno. Suc. Juan Marchessi Corona. Suc. Pedro Roquero. Manuel Olivera con Pedro Helguera. Joaquín Jubín y Vicente Adami. Suc. Silvano Fillot. Test. Antonia Tabares y Muniz. María Rafaela Bruno de Parodi. Angel Munyo con Mario Tarangot. Carlos Urtiz, cumplimiento del artículo 115 del Código Civil. Suc. María Amelia de Asprino. Jesús Morillas con Santos Méndez y otros. Joaquín Suárez y Nin. Segundo Enrique Donati con suc. Cándida Alonso Malnero. Menores Ceferino y Adela Cabrera. Suc. Félix Lorente. Suc. Concepción Ceniz de Buceta. Suc. Filomena Januzzi de Dundelli. Suc. José Francisco Plá. Suc. Bernardo Souhout. Segundo Perasini con Empresa de Tranvías La Comercial. Aquiles Coppola, tutor de los menores José Antonio Tarallo con Miguel y Juan Debernardis. Suc. Isabel Peoniz de Poggetti.

Interlocutorias — Blas Capeletti con Mercedes Velázquez. Marcelina León de Acosta. Test. Ana Traversaro.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite — Antonio Linares. Enrique Ceballos. José Castro. José Rodríguez. Genaro Sassano. Suc. de Agueda Díaz de Oliveira, inc. Suc. de Marculina ó Marcelina Carvalho de Cereijo. Suc. de José María Ramos Portela. Sara F. de Regules. Angel Tomasino con Ignacio y Román Justo. Suc. de Enriqueta Della Cella de Oddone. Test. de Ercilia Canstatt de Iglesias. Antonio Guimaraens con Francisco Piria. Pedro Colli con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, inc. interesados á costas. Rafael Sánchez y Cía. Suc. de Desideria Moreira. Suc. de Elías Antonio Silva. Test. de Francisco Guerra. Elena Crespo. Suc. de Eulogia Velazco de Machado. Daniel Reinante con Manuel B. Comesaña. Suc. de Delfina Sosa de Irasusta. Juan R. Sicardi con David y C. Comba y Cía. J. del Río y otros con Joaquina T. de Harrat y otra. María Raggio de Peirano y otra con la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo y otra. Suc. de Nicolás Pippo, inc. test. de María Gandara de Osorio. María Milha de Antuña. Fernando Carballo.

Interlocutorias—Suc. de Rosaura Ansaldo ó Ansalde de Vidal.

Definitivas—Josefa Ortiz de Fierro con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 30 de Abril de 1913.

Trámite—Santiago Pomodoro. Test. Josefa López de Pesce. Movimiento administrativo. José L. Laugarou contra Amaro da Silveira. Ana González de Curbelo y Servando Curbelo. Test. sucs. Manuel Silva y Matilde Sosa de Silva. Test. Ginés González Brito. Antonio Ramos con Raimundo Peñafort. Arturo Bouton contra Candelaria Durán de Banado ó sus herederos. Catalina Iriart de Grajales. Suc. Jacinta Genta de Scappa ó Scafia. Ernesto Beherens contra José Gentini y Juan Sernais. Test. Bernardino d'Araujo Pereira. Suc. Juana Berty de Camabido. Gar-

cía Peña de Ochotorena contra Adelina Pérez de Harley. Suc. Francisco Bollo. Suc. Teresa Durhau de Casterán. Suc. José Martínez. Suc. Baldomero Lorenzo. Suc. Octavia Cisneros de Cufré. Jaime Cibils. Eleuterio Ureta de López. Suc. María Latzoga de Curzain. Test. Carmen Arrillaga de Miranda. Federico W. Goding.

Interlocutorias—Antecedentes relativos al fallecimiento de un individuo ocurrido en la vía pública. Test. Bernardino d'Araujo Pereira. Sucs. Angela Fernández de Monteavaro y Rita González de Diano. Antonio Segarra y Julio Felicia. Rosario Cayano.

Definitivas—Suc. Blas Novero. Suc. Josefa Muñoz de Correa. Sixto Silva.

Mayo 2—Trámite—Suc. Catalina Accinelli de Alberti. Sucs. Juan Rivas Suchelli (hijo) y Luisa Rivas Suchelli. Buzzi y Perachi inc. Apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Suc. Luis Ferrari. Suc. Crisanto Fabeiro. Sucs. José Bonello y Luciano López de Bonello. Carmen Ponce de León de Semaden. Luisa Irma Roselló contra Sandalio Roselló. Suc. Joaquín Freire. Cralos I. Bianchi contra Manuel Soto Obanza. Suc. Juan Bautista Scapuzio. Suc. Salvador Tajes. Suc. Juan Carrara. Test. José López Saralegui. Suc. Juan Bautista Pose. José Santos Ibarburón contra Pedro Salvador Grané.

Interlocutorias — Sucs. Nereo Pérez Montero y Guillermo Pérez Montero. Suc. Andrés Zunino.

Definitivas—Suc. Eufemio Martín. Suc. Josefa Belón de Barreiro. Armando J. Machiñena.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 2

Trámite — Francisco Landívar Lavalleja con test. José López Saralegui. Dirección G. de Aduanas (antecedentes sobre contrabando en el vapor "Madrid". Dirección G. de Impuestos Directos con la Caja Internacional Mutua de Pensiones. El Fisco con Dionisio Garayalde. Santiago Ameghino con Guillermo Pereda. Junta E. Administrativa de la Capital con Shaw, Salsamendi y Basso. Dirección G. de Aduanas con Martiniano Sánchez. Pedro Correa Quiñones con Compañía de Seguros La Alianza. Test. López Saralegui. inc. Landívar Lavalleja.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 2

Trámite—D. Ronzio con M. Ronzio. R. J. Pereira con F. Jover. M. Ceriani con C. Iglesias. F. de la Fuente, concordato. J. M. Fouqué con José San Román. J. Reichardt con José San Román. Germán Freire, conc. (auxiliatoria de pobreza). Arturo Ricardt y otros con Enrique Menini y otros. Luis Ceriani con C. Iglesias. Ana B. de Larrosa con Mario L. Gil. G. G. García é hijos con Ezcurra Hnos. Juan J. Font, concordato. Angel V. Ciarlo, concordato. A. Abriniz solicitando homologación de un concordato. Caja Obrera con F. A. Mula Paullier y A. H. Mula. Lino P. Cueva con José M. Pinilla y M. Cordero. Conc. G. Freire.

Interlocutorias — Oscar Bejarano con Richero y Solero. E. N. Queirós con A. Queirolo. Dómino y Dotto con D. Zenassi. José A. Simeto, concordato.

Definitivas—Sociedad Anónima Cervecería Uruguaya, inscripción de las modificaciones de sus estatutos. Angel Pozzoli con E. Piñeyrúa.

Reservadas—Dos.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite—Urzanqui y Ceriani con Marcelino Entrerríos. Ricard y Cía. con José M. Garmendia. Empresa Uruguaya de Obras Públicas, matrícula. José Capelán con Domingo Salgueiro. Milhas y Cía., matrícula. Sociedad A. Molinos H. del Uruguay con Antonio García. Héctor Ferrando con Manuel. B. Comesaña. José Antelo, concordato extrajudicial. Margarito Tambasco, concordato judicial. Regusci y Voulminot con Domingo Salgueiro. David Scotti con Domingo Silva. Nicolás Patti con Andrés Clapes. Perfecto González con Roberto Pazos. Mario Zapater, corredor y rematador. José Peretti con Lorenzo A. González. López y Martínez, concordato judicial. Banco de Crédito con Carmelo Moza y Julio T. Fontela.

Interlocutorias—S. A. Cervecería Montevideana con Onofre Susena. Andrés Rampone con Pedro Lorda.

Salvador Agüerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

Día 2

Trámite — Errico Leopoldo con María Cantero. Mancini Angel con Rosa Castignola. Verdera Mariano, ciudadanía. Larraya Rafael con La Comercial. Bagattini Juan con Elena Ruiz. Arraga Vidal Alberto, intimación judicial á Digiana y Saponari. Barbé Juan P. con Domingo Lorenzo é Isidoro Mola Murialdo Francisco con María C. Caches. Carrión Domingo con Enrique Pacheco. Avelleyra Agustín, Selvático Felipe rectificación de 2 partidas. Bordin Margarita con Virginio Demaría. Exhorto del Juez L. Departamental de Treinta y Tres número 254. Exhorto del señor Juez L. Departamental de Minas número 1031. Luisis de Adissone Corina, incapacidad. Santander Ramona, antecedentes. Mattos José María, inscripción en el Registro del Estado Civil. Gilbert Julián, ciudadanía. Barcesli con Rodríguez. Pasterán Luis, rectificación de partidas. Casseres de Buffa Eugenia, suc. González con Larrosa. Velly Pedro Clemente, suc. Pascualetti Angela, rectificación de partidas. Torterolo Juan y María Miranda. Test. de Colmán María con Sixto Colmán. Macería Antonio, auxiliatoria de pobreza. Ces Ramón, ciudadanía. Díaz Raul, ciudadanía. Exhorto del señor Juez L. Departamental de Río Negro número 331. Francés Ramón ciudadanía. Must Ivan, ciudadanía.

Interlocutorias — Viera Domingo con Natividad González. Luisis de Ardissone Corina, incapaz. Méndez Fulgencio, ciudadanía. Manroi Pedro, ciudadanía. Pierre Ignacio, inscripción en el Registro del Estado Civil.

Definitivas—Tutzo Fernández María venia. Melonio de Malacrida Ana, artículo 115 del Código Civil. Jolgessen Juana M., artículo 115 del Código Civil. Alfaro José María, ciudadanía. Nieves Damián, inscripción en el Registro del Estado Civil.

Avelino Berbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite — Carmen Romano con Salvador Malta. Lutscher Alma con Teodoro Zurenden. Suc. María Otero. Fiori Rosa con Hugo Eugenio Reichembard. Luisa Ricardo con Carlos M. Mane. Manuel Santos Barreiro con José Brugo. Manuel Rodríguez y Cía. con las sucesiones Vicente Tagliero y María Pongibove de Tagliero. Agustín Pereira. Manuel Damisa. Luis Candolfi Beltrán. Luis Gelfi con Agustín Avelleyra. Mercedes Pozueta con Pedro Etayo. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de tercer turno. Rodríguez y Amespil con Viuda é hijos de A. De León. Campodónico y Cúneo con la suc. de Hipólito Chacón. Manuel González y Manrique.

Interlocutorias — Lagastume Dolores con Luis Benítez González. Alvarez José.

Definitivas — Navarro Jaime R. con Eugenia Rey.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Consulado de Alemania en Montevideo

NUEVA DIRECCIÓN

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de Abril de 1913.

Habiéndose dado otro destino al señor Cónsul don Rodolfo Weber, S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Barón de Nordenflycht, se ha hecho cargo interinamente de la dirección del Consulado de Alemania en Montevideo.

B. Fernández y Medina,
Oficial Mayor.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 2 DE MAYO DE 1913—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja en toda la República.
Temperatura sube.
Dominan vientos moderados del Norte en la costa. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 664 kilómetros. El cielo en general cubierto con lluvias. Agua caída en milímetros, Montevideo 2. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de las bajas marcas ordinarias.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 753.50.
Temperaturas: Normal 24°30, á la intemperie 24°00; máxima 24°30, á la intemperie (sol) 24°20; mínima 20°00, á la intemperie 18°40.
Viento N. N. E., 20 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 2 y 15 a. m.
Tensión del vapor de agua: 16.45. Humedad relativa: 73.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 19°70.
Cloruro de sodio por litro, gramos 5 60.
Cloro libre por litro, gramos 3.39.
Altura de las aguas: 0.60 sobre cero.
—Vientos fuertes del Sur, con lluvias.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 2 de Mayo de 1913

Reclamos de aforo—Fausto Díaz, sucesión F. Carrera (11 expedientes), Carlos Granara, Banco Francés, Juan Acuña, Pascual Gioscia, Joaquín García (8 expedientes), Alfonso Bianchi, Isabelino Bosch, José E. Ponce de León, Pedro Denis, Luis y F. Lanata.

A la Intendencia Municipal—Héctor M. Escofet, expropiación.

La Secretaría.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 30 de Abril de 1913

1.400 pesos acumulados.
968 pesos; no expresa interés.
5.000 pesos, 6 1/2 por ciento anual.
1.500 pesos, cuenta corriente.
2 800 pesos, ídem ídem.
1.000 pesos, ídem ídem.
350 pesos, 1 por ciento mensual.
1.000 pesos, 7 1/2 por mil mensual.
1.000 pesos, cuenta corriente.
1.500 pesos, ídem ídem.
2.900 pesos acumulados.
700 pesos, contrato de obra.
400 pesos, cuenta corriente.
3.000 pesos, 7 1/2 por ciento anual
3.216 pesos, 0.50 por ciento mensual.
1.300 pesos, acumulados.
2.000 pesos, 7 por ciento anual.
2.000 pesos, cuenta corriente.
2.000 pesos, 7 por ciento anual.
40.000 pesos, 10 ídem ídem.
700 pesos, cuenta corriente.
4.500 pesos, 8 por ciento anual.
5.000 pesos acumulados.
1.500 pesos, 9 pesos por mes.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 2 de Mayo de 1913

5 600 pesos, 6 por ciento anual.
500 pesos, 12 por ciento anual.
3 500 pesos, 10 por ciento anual.
700 pesos, 9 por ciento anual.
9.000 pesos, 6 por ciento anual.
500 pesos, 12 por ciento anual.
1.400 pesos, 9 por ciento anual.
2 000 pesos, 8 por ciento anual.
500 pesos, ampliación.
4 500 pesos, 8 por ciento anual.
1.000 pesos, 65 centésimos por ciento mensual.
1.500 pesos, 7 por ciento anual.
1.056 pesos, 85 centésimos por ciento mensual.
1.500 pesos, 10 por ciento anual.
22.100 pesos, 6 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 2 de Mayo de 1913

1.500 pesos, terreno en el Paso de las Duranas, frente á la calle Miró, 861 metros.

15.000 pesos, terreno con edificio en Los Pocitos, frente á la Avenida España, 277 metros.

5.000 pesos, terreno con edificio en las Tres Cruces, frente á la calle Victoria, 384 metros.

700 pesos, terreno á inmediaciones de la Villa del Cerro, 3.689 metros.

37.400 pesos con 55 centésimos, terreno en el Cerrito de la Victoria, 4 hectáreas 9.210 metros.

6.000 pesos, dos fracciones de campo situadas en el Departamento de Flores, 398 hectáreas 3.682 metros.

1.000 pesos, solar en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, 922 metros.

1.400 pesos, terreno en la Aldea, barrio General Belgrano, 1.532 metros.

4.700 pesos, terreno con edificio en la novísima ciudad, frente á la calle Municipio Chico, 91 metros 16 decímetros.

3.200 pesos, terreno con edificio próximo á los caminos Larrañaga y Monte Caseros, frente á la calle Moreno, 469 metros 20 decímetros.

2.000 pesos, terreno en la 18 a sección, frente al Bulevar Artigas, 160 metros 12 decímetros.

8.300 pesos, terreno con edificio en el Cordón, frente á las calles Uruguay y Vázquez, formando esquina, 81 metros.

2.800 pesos, campo en Las Piedras, Departamento de Canelones, 3 hectáreas 77 áreas, 8 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 2 de 1913

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
4.700	para fin de mes	72 40
9.400	ídem ídem	72 40
9.400	ídem ídem	72 40
	Títulos Hipotecarios serie M	
5.000	para fin de Junio	96 50

Segunda rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
4.700	para el 3 de Mayo	72 10
4.700	ídem ídem	72 10
4.700	ídem ídem	72 10
4.700	para fin de mes	72 50
14 100	ídem ídem	72 50
14.100	ídem ídem	72 50
	Empréstito Brasilero	
1.000	para el 3 de Mayo	96 70
	Rescate de títulos á ubicar	
2.000	para el 3 de Mayo	89 50
	Títulos Hipotecarios serie E	
1.000	para el 3 de Mayo	98 50
	Títulos Hipotecarios serie H	
1.000	para el 3 de Mayo	95 80
2.000	ídem ídem	95 80
	Títulos Hipotecarios serie I	
1.800	al contado	96 —
	Títulos Hipotecarios serie M	
30 000	para el 3 de Mayo	95 70
	Títulos Hipotecarios serie N	
10.000	para el 3 de Mayo	95 40
10.000	para fin de mes	95 60
1.000	para el 3 de Mayo	95 50
10.000	para fin de mes	95 60
10.000	ídem ídem	95 70
10.000	ídem ídem	95 70
10.000	ídem ídem	95 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Mayo 3 de 1913.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 p. m.	Central . . 8 p. m.

Nitokris, alemán, para Punta Arenas y escalas hasta el Callao, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m.	Central. . 2 p. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 1.o de Mayo de 1913

José Portela Ramírez, oriental, 36 años, soltero, Hospital Militar.
Luis Bonetti, italiano, 83 años, viudo, Canelones 529.
Ofelia Bianchi, oriental, 24 horas, Municipio 216B.
Genoveva Laborde de Nicoletti, oriental, 46 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Clementina Salvo, oriental, 36 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Juan Vidal, oriental, 34 años, casado, Wáshington 176.
Un feto, Cuñapirú 68.

Día 2

Teresa Pastorino de Bossetti, italiana, 35 años, casada, 2.a 18 de Julio 23.
José Vidal, oriental, se ignora, Hospital Vilardebó.
Magdalena Contreras de Ramírez, oriental, 40 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Eduvijes Russi de Cabrera, oriental, 58 años, casada, Ellauri 20.
Pedro Lapeyre, francés, 68 años, viudo, Minas 926.
Francisco Vilaza, oriental, 68 años, viudo, Hospital Maciel.
Eduardo Edwards, inglés, 34 años, soltero, Mercedes 867.
Andrés López, español, 45 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Antonia Mazzeo de Macellaro, italiana, 85 años, viuda, Arapey 331.
Faustino León, español, 22 años, soltero, Hospital Maciel.
Un feto, Cerro Largo 1112.
Salvador Mauro, italiano, 34 años, casado, Hospital Italiano.
Clara Crocamo de Guzzo, italiana, 58 años, viuda, Cufré 40.
Lorenzo Cánepa, italiano, 90 años, casado, 25 de Mayo 744.
Enrique Lantrua, oriental, 1 año, Minas 53A.
María de los Angeles Gutiérrez, oriental, 5 meses y 4 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Beatriz María Crovetto, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Elida Alicia Peré, oriental, 3 1|2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Alonso Cachaza, español, 52 años, casado, Maciel 1548.
Ramón Bonino, oriental, 13 años, Hospital Pereira Rossell.
Isabel Durán de Mendoza, oriental, 30 años, casada, Hospital Maciel.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

23.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 2 de Mayo de 1913

PRESIDE

EL DOCTOR MANUEL B. OTERO

A las 5 p. m. entraron al salón de sesiones, los señores: Pérez Olave, Manini Ríos, Repetto, Albín, Rodríguez, Astigarraga, Suárez y Varela Acevedo.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Vidal, Enciso, Fleurquin, Saldaña y Accinelli.

Con licencia, el señor Castro.

Señor Presidente—No hay número para celebrar sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley sobre adhesión de la República á la Convención Internacional de Higiene Pública de Roma."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma Cámara envía un proyecto de decreto acordando pensión á la señorita Blanca Flores."

—A la Comisión de Peticiones.

"La referida Cámara comunica haber aprobado los proyectos que otorgan pensión al señor Ernesto Herrera y á los hijos menores de don Enrique Pérez Cantera y el que acuerda al señor Angel Gómez ciudadanía legal."

—Archívense.

"La Comisión de Peticiones se expide en la solicitud de la señora Amalia D. de Gastesi."

—Repártase.

"La señora Margarita Díaz de Castro solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Las señoritas Carolina, Elisa y Antonia de Medina solicitan traspaso de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora Josefa Lorenza Garrido solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Luis Buero solicita traspaso de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Los señores Horacio Labandera y Agustín Geille solicitan cómputo de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Manuel Reissig solicita pago de haberes."

—A la Comisión de Peticiones.

(Entra á sala el doctor Arena).

Señor Presidente—Habiendo entrado á sala el doctor Arena, hay número para celebrar sesión.

Señor Varela Acevedo—Hago moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si el Honorable Senado no tiene inconveniente, se declarará abierta la sesión.—(Apoyados).

Está abierta.

Va á entrarse á la orden del día.

Léase el proyecto de ley que destina la cantidad de 60.000 pesos para mejoras en el puerto del Salto.

(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Destínase de rentas generales la suma de sesenta mil pesos para la construcción de un muro de contención y atraque en el puerto del Salto, para el dragado del arroyo Ceibal y obras accesorias, de acuerdo con los estudios practicados y el anteproyecto formulado por la Dirección Hidrográfica del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 26 de Abril de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Fomento.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Fomento ha estudiado el proyecto de los señores diputados Semblat, Martínez García y Martínez Thedy, sobre ampliación del puerto del Salto, que acaba de ser devuelto por el Poder Ejecutivo con los informes técnicos que se requirieron oportunamente para mayor ilustración del asunto.

En vista de la perfecta coincidencia de opiniones de la Dirección de Hidrografía y de la Dirección Puerto de Montevideo, que se adjuntan á este repartido, y teniendo en cuenta Vuestra Comisión la necesidad perentoria de que se habilite una más amplia zona de atraque en el puerto del Salto, para llenar las exigencias crecientes del progreso de esa importante localidad litoral, considera que la iniciativa de los distinguidos legisladores mencionados debe merecer la consagración realizadora de la ley.

Es sabido qué intenso esfuerzo están invirtiendo los Poderes Públicos argentinos en la complementación de un vasto plan portuario en la ciudad de Concordia, como medio de atraer hacia sus dársenas y muelles el movimiento del comercio de tránsito del alto Uruguay, por una parte, y por otra, el comercio propio de una gran zona vecina que afecta nuestra propia economía. Debemos, en consecuencia, sin que esto importe hostilidad, y sí una prudente y previsora defensa de intereses legítimos, propender á que nuestros puertos litorales se coloquen en condiciones de suficiencia y de comodidad capaces de competir con los vecinos, en constante expansión, ó de llenar, simplemente, las necesidades del movimiento comercial y de pasajeros, que aumenta, día á día, paralelamente con el desenvolvimiento progresivo de nuestras fuerzas económicas y con el propio desarrollo de las poblaciones del Uruguay.

Como lo observa la Dirección Puerto de Montevideo en su informe, votándose la suma consignada en el proyecto de los diputados *por el Salto, el Estado* no habría invertido para mejorar las condiciones del puerto de esa ciudad sino la cantidad global de 120.000 pesos, bien reducida, por cierto, si se la compara con la importancia, de todos los puntos de vista considerada, de la segunda población de la República.

Sin duda alguna, es insuficiente la capacidad lineal de atraque — apenas de 78 metros — del muelle de madera de que está dotado el puerto del Salto, único en permanentes condiciones de llenar los servicios de embarco y desembarco de pasajeros y mercaderías, pues el otro muro de atraque que existe apenas es utilizable una parte del año, cuando no se producen crecientes de consideración.

Desde el punto de vista técnico, vuestra Comisión entiende que las obras á ejecutarse de acuerdo con el proyecto aludido no merecen observación, pues además de adaptarse perfectamente á las singularidades naturales del puerto del Salto, están abonadas por un plausible espíritu de previsión que permitirá, dentro del plan de conjunto ya confeccionado y que está incorporado á los antecedentes de este asunto, ensanchar la capacidad del puerto actual con la formación de una nueva dársena y la construcción de nuevos tramos de muro de muelle, en razón de las necesidades que vayan determinando el progreso de la navegación y el movimiento comercial y productor de la zona que está servida por aquel puerto.

Pero, aparte de la mejora que el proyecto realizado importaría para el puerto del Salto, debe tenerse en cuenta también que con el muro de contención que se propone construir, y que detendrá las aguas en las grandes crecientes, se obtendría un importante beneficio, de orden edilicio, para la hermosa ciudad del mismo nombre. Ese muro de contención permitiría la construcción de un paseo interesantísimo, que desde hace tiempo es reclamado por la población del Salto, sobre la costa, con vistas panorámicas de excepcional belleza. Dentro del proyecto está prevista, en efecto, la realización de un apreciable trozo de rambla, cuyo límite sería el muro de contención proyectado y cuyo ancho sería de veinte metros, aprovechándose los terrenos que por una ley anterior se han mandado expropiar en el paraje que ocuparía la rambla. Es cierto que ésta sería, dentro de la idea inicial, demasiado estrecha, teniendo en cuenta necesidades del porvenir. Y vuestra Comisión, en esta parte, considera que, siendo posible, como es, debe ensancharse por lo menos hasta treinta metros. En tal concepto, aconseja su aprobación, pues existiendo terrenos disponibles para ello y para la formación de un pequeño parque, sin perjuicio de lo que requiera el propio movimiento del puerto, debe aplicarse á la obra, no un criterio de circunstancia, sino un criterio de previsión que consulte exigencias del porvenir. Ya la población del Salto está acostumbrada á frecuentar las adyacencias del puerto, sobre todo en verano, en busca de brisas más frescas y de atractivos panorámicos. Debe utilizarse, pues, ese punto que la costumbre ya ha convertido en un paseo, para mejorarlo dotándolo de todas las comodidades compatibles con los terrenos de que se dispone.

Por estas consideraciones, que podrán ser ampliadas, si fuere necesario, ante Vuestra Honorabilidad, os aconsejamos la sanción del proyecto con la única modificación relativa al ancho de la rambla.

Sala de la Comisión, Abril 10 de 1913.

Julio María Sosa. — Héctor R. Gómez. — Sebastián Puppo. — Agustín Sanguinetti. — Félix Etchevest.

Señor Presidente—En discusión general.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay quien pida la palabra, se considerará aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Varela Acevedo—Pido la palabra.

No habiéndose suscitado objeciones ni discusión alguna, hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Rocha.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley que autoriza la instalación de una empresa pesquera en la Isla de Gorriti.

Léase.

(Se leyó):

Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con los señores Benausse y Cía. la instalación en la Isla Gorriti de una empresa de pesca é industrias derivadas, de acuerdo con las siguientes bases:

1.a.

A) Arriéndase á los señores Benausse y Cía., en la Isla Gorriti, durante 25 años, por la suma de $ 120 anuales, el Puerto Jardín, una faja costanera de veinticinco metros de ancho á contar de las altas mareas y que partiendo de la punta del Médano se dirija hacia el puerto Cañón en una extensión de seiscientos metros y de una zona contigua de doce hectáreas para instalaciones. La ubicación de esta zona será efectuada de común acuerdo entre la Empresa y el Poder Ejecutivo, reservándose éste el área que considere necesaria para la instalación del puerto militar y aduanero. Se fijará también una calle de veinticinco metros de ancho que dé acceso desde el Puerto Jardín hasta la parte libre de la Isla; esta calle y el Puerto Jardín serán de uso común entre el Estado y la Empresa exclusivamente, durante el período de la concesión.

Sobre la faja costanera la Empresa podrá cercar sus criaderos hasta ciento cincuenta metros mar adentro.

B) La Empresa destinará la zona concedida á almacenes, depósitos, varaderos, astilleros, canchas de salazón, frigorífico, tonelería, fabricación de redes, muelles, criaderos de ostras, mejillones y otros mariscos.

C) El Estado dispondrá libremente del resto de la Isla para el uso que crea más conveniente, pero no podrá conceder parte alguna de ella á empresas particulares de pesca.

D) La Empresa estará sometida á todas las leyes y reglamentos que los Poderes Públicos hayan dictado ó dicten en lo sucesivo sobre pesca é industrias derivadas.

E) Quedan exceptuados de derechos aduaneros los siguientes materiales, siempre que se destinen exclusivamente á uso de la Empresa y á los fines de esta concesión: maquinarias, útiles de implantación y funcionamiento, combustibles, preparación y envases de pescados y productos derivados, fabricación de redes y construcción de embarcaciones.

F) Exoneración de impuestos de faros, del derecho de patente y del derecho de entrada al puerto á los buques de la Empresa dedicados á esta industria.

G) Gozará de los beneficios de esta concesión la preparación y conservación de productos y subproductos de la pesca efectuada única y exclusivamente en la Isla Gorriti.

2.a La Empresa quedará obligada:

A) A invertir en instalaciones fijas en la Isla Gorriti la cantidad de cien mil pesos y en la flota de pesca con bandera nacional quinientos mil pesos.

B) A traspasar al Estado, sin retribución ni indemnización de ninguna especie, á los veinticinco años de otorgada la concesión, la propiedad y el goce de todas y cada una de las instalaciones y útiles de la Isla Gorriti sin excepción alguna.

C) A admitir en cada barco un alumno ó delegado del Poder Ejecutivo para la práctica de la navegación, de la pesca ó de la mecánica; á conceder en cada viaje dos pasajes al Poder Ejecutivo; á recibir á bordo de cada barca un oficial, cada vez que el mismo Poder Ejecutivo lo creyere necesario á los fines de la policía marítima. En todos estos casos los pasajes serán gratuitos y el alojamiento y manutención quedará al exclusivo cargo de la empresa concesionaria.

D) A formar la tripulación de los barcos con un 80 o|o de elementos nacionales. En el primer año la proporción de nacionales será de 20 o|o y el porcentaje se aumentará en otro 20 o|o cada año subsiguiente hasta obtener el límite obligatorio de 80 o|o.

E) Después del cuarto año de funcionamiento los patrones de buques pertenecientes á la Empresa serán uruguayos ó nacionalizados.

F) La Empresa construirá y sostendrá en la Isla Gorriti una escuela pública diurna para niños y nocturna para adultos con la intervención que corresponda á la Inspección Departamental de Instrucción Pública.

3.a Los buques de la Empresa tendrán libre acceso á todos los puertos de la República y entrarán y saldrán de ellos para todas las operaciones de pesca, carga y descarga de sus artes y productos de la pesca salados, frescos ó conservados. Todo lo cual se entenderá sin perjuicio de las limitaciones, impuestos y obligaciones que establezcan las leyes y reglamentos generales y los especiales de pesca que existan ó se dicten en lo sucesivo.

Los buques de la Empresa podrán prestar servicio de asistencia y salvamento mar afuera y en aguas marítimas y fluviales dentro de las leyes y reglamentos existentes ó que se dicten en lo sucesivo.

Queda entendido que siempre que los buques de la Empresa arriben de puertos extranjeros se someterán á las visitas reglamentarias de la Capitanía y Sanidad Marítima.

4.a El Estado tendrá el derecho de expropiar la totalidad de los elementos de la Empresa, pasados quince años de la concesión, pagando el valor de tasación de los materiales y una bonificación del 25 o|o; ésta irá disminuyendo en un décimo por cada año que exceda de aquel plazo. En caso de hacerse uso de ese derecho, deberá darse aviso á la Empresa con un año de anticipación.

5.a La Empresa iniciará las obras de la Isla Gorriti y la adquisición de la flota dentro de los nueve meses de otorgada la concesión y terminará una y otra cosa dentro de los diez y ocho meses contados desde la misma fecha de la concesión.

El plazo de veinticinco años de la concesión correrá desde la terminación de los trabajos de instalación de acuerdo con el plazo establecido en el inciso anterior.

En el acto de efectuarse la escrituración de esta concesión, que se verificará dentro de los treinta días de sancionada esta ley, la Empresa depositará en el Banco de la República y en títulos del Estado la suma de cinco mil pesos en garantía del fiel cumplimiento de su contrato; esa garantía será devuelta cuando la Empresa haya ejecutado obras inmuebles por igual valor, que quedarán hipotecariamente afectadas al mismo fin.

6.a El Estado instalará y sostendrá por cuenta y bajo las indicaciones de la Empresa una estación de telegrafía sin hilos en la Isla Gorriti. Esta estación será usada libremente por la Empresa, estando además al servicio del Estado para todos los fines que éste lo crea conveniente.

7.a La Empresa será nacional y estará regida exclusivamente por las leyes y tribunales nacionales. El Estado no reconocerá la existencia de otro Directorio que el que debe funcionar en Montevideo, sea cual fuere la organización interna de la Empresa.

8.a El Poder Ejecutivo establecerá en la Isla Gorriti un puerto militar y aduanero que tendrá á su cargo el cuidado y la vigilancia marítima y terrestre de dicha isla, de acuerdo con las disposiciones y reglamentos que dicte al respecto.

No podrá enarbolarse en la isla otra bandera que la nacional.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 22 de Febrero de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Comisión de Fomento.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Los antecedentes que obran en la carpeta respectiva, acerca de este asunto, son,

á juicio de Vuestra Comisión, bien serios y completos. De ellos resulta que la concesión que se otorgaría á la Empresa pasquera Benausse y Cía. en la Isla Gorriti sólo puede traer aparejados para el país beneficios de orden superior, mediante la instalación y explotación de una industria importante de gran vida nacional y riquezas, sin erogaciones mayores para el erario público.

Como Vuestra Honorabilidad puede advertirlo fácilmente, tanto el Poder Ejecutivo como el propio Instituto Especial de Pesca, se han pronunciado categóricamente en favor de la indicada concesión; y otro tanto hace sin hesitaciones la Cámara de Representantes.

En tales condiciones, Vuestra Comisión considera de su deber aconsejar la sanción del proyecto adjunto según viene sancionado por esa rama del Cuerpo Legislativo.

Sala de la Comisión, en Montevideo, á 23 de Abril de 1913.

Antonio M.a Rodríguez.—Francisco Accinelli. — Domingo Arena.

(Entran á sala los doctores Soca y Espalter).

Señor Presidente—En discusión general.

Señor Varela Acevedo—Pido la palabra.

No desconozco, señor Presidente, los móviles elevados que han tenido el Poder Ejecutivo, la Cámara de Representantes y la Comisión del Senado al patrocinar este proyecto de contrato, ni tampoco las proyecciones que podrá tener, desde distintos puntos de vista, la implantación en nuestro país de una gran empresa de pesca. Pero si mi adhesión en principio es bien definida, no puedo decir lo mismo con respecto al proyecto de contrato que se nos somete, muchas de cuyas cláusulas me parecen inaceptables por razones diversas y de importancia también distinta.

Dice la Comisión que la Cámara se pronunció sin hesitaciones en favor de este proyecto, y eso es aparentemente exacto, porque, en realidad, si bien hubo un pequeño debate, se solucionó sin mayores dificultades y la votación se produjo sin que hubiera de parte alguna manifestaciones de desacuerdo.

Sin embargo, yo creo que esa uniformidad se produjo sobre la base de un equívoco y de un informe inexacto. Preguntaba el diputado Paullier si la concesión en favor de los señores Benausse y Cía. importaba un privilegio, en el sentido de que no pudiera establecerse en adelante, en la Isla Gorriti, otra empresa pesquera. Tanto el diputado Gómez, que hablaba en nombre de la Comisión de Fomento, como algún otro, respondieron que ese privilegio no existía por la concesión: en términos textuales, contestando á esa pregunta respondió: "¡Cómo no! En otra parte, perfectamente".

Esto no se refiere nada más que á la zona que afecta en la Isla de Gorriti, ó sea una extensión de doce hectáreas de superficie, para la instalación de la fábrica y explotación general, y una faja costanera para el cultivo de moluscos y crustáceos.

Señor Paullier (don Federico)—Pero no en la Isla Gorriti.

Señor Gómez—"En la Isla de Gorriti se podría dar una concesión semejante", y en cualquiera de las costas del Este también.

Señor Paullier (don Federico) — Perfectamente: yo quedo muy satisfecho con la explicación que ha dado el señor miembro informante. No importa un privilegio, entonces."

A pesar de las manifestaciones del ilustrado miembro informante, de haber quedado satisfecho el señor Paullier con la respuesta, la concesión importa, en la Isla de Gorriti, un privilegio. Y tanto unas manifestaciones como otras, parcían, como he dicho, de la base de un informe inexacto. Así se deduce categóricamente de lo dispuesto en el inciso C del artículo 1.o, que dice así: "El Estado dispondrá libremente del resto de la Isla para el uso que crea más conveniente, "pero no podrá conceder parte alguna de ella á empresas particulares de pesca". Luego, pues, en la Isla de Gorriti, durante el período de 25 años, no podrá instalarse otra empresa particular pesquera.

Se concibe la importancia de la concesión que se acuerda, sobre todo si se tiene presente que por aquellos parajes, según testimonios irrecusables, entre los cuales puedo invocar el del Director Técnico del Instituto de Pesca, Mr. Weisner, se encuentran los mejores y más conocidos bancos de pesca de toda la República, los bancos en que hay más variedades, los más ricos, los más aptos para toda clase de explotaciones. Pero yo no haría una cuestión fundamental de que se otorgara este privilegio á pesar de que podría trabar el desarrollo de la industria pesquera, en el futuro, si no existieran otras razones más importantes todavía, para oponerme al contrato, al menos mientras no sea modificado fundamentalmente.

Es sabido que el Estado ha fundado un Instituto de Pesca con el propósito de estudiar las variedades de la fauna marítima existente en nuestras aguas, y con el propósito de aplicar sistemas científicos y de ofrecer también á los industriales datos y experiencias que pueden tener la mayor importancia. Ese Instituto se encuentra instalado ó está por instalarse —al menos ya se han aprobado las propuestas para su edificio, — en Punta del Este.

El Subdirector de ese Instituto fué consultado por el Ministerio de Industrias con respecto á esta concesión, y encarando el problema únicamente desde el punto de vista de los intereses del Instituto —como era lógico hacerlo dada su calidad al frente del mismo,—estableció que no había inconveniente en que se acordara la concesión, siempre que se reservara al Instituto la parte Norte y Noreste de la isla. Esta predilección se explica fácilmente para los que han examinado las cartas marítimas de la misma, ó conocen prácticamente esas regiones. La parte Norte y Noreste es la que está al abrigo del oleaje y de los vientos que soplan fuertemente en aquellas regiones. Se concibe, pues, que el Director del Instituto, ó el Subdirector, que lo representaba, tuviera intereses en conservar para los criaderos del Estado la parte más conveniente para esta clase de explotaciones ó experiencias.

Decía el señor Bouyat, que es el Subdirector, que podrían otorgarse sin peligro á la empresa concesionaria las partes Noroeste, Oeste y Sur de la isla. Los concesionarios parece que opusieron dificultades insalvables para aceptar esta zona, y al fin se llegó á un acuerdo con el señor Benausse, ó al menos el señor Bouyat se manifestó en el sentido de que la concesión podría otorgarse sobre algunas bases que él mismo expuso: se reservaría á la empresa la parte Noreste de la Isla de Gorriti, y el Estado tendría para sus criaderos la parte Sureste. Pero reconociendo el señor Bouyat que la parte del Sur presentaba distintas condiciones de la parte Norte, exigió que la empresa tomara á su cargo la construcción de un rompeolas, que según sus términos asegurara á la parte Sur de la costa Este las condiciones de seguridad que presenta la parte Norte de dicha costa.

Ese rompeolas, según el croquis que presenta el señor Bouyat, tendría un largo aproximado de unos 150 metros, y según los informes que yo he tomado, su construcción habría costado á la empresa una cantidad aproximada de 40.000 pesos. El señor Bouyat en ese informe habla de dicho rompeolas como de una condición necesaria para que la concesión se otorgue.

Sin embargo, en el texto de esta concesión la exigencia del rompeolas no aparece. Verdad es que la Comisión de la Cámara de Representantes dice que se ha decidido por la supresión del rompeolas en vista de que la empresa solicita ahora una faja costanera menos importante de la que requería anteriormente, una faja que tiene únicamente 600 metros de largo á partir de la punta de Médanos, y que en consecuencia quedarían algunos sitios abrigados para la experiencia del Instituto de Pesca.

Pero á mí me parece que la conveniencia de proceder así, es difícil que pueda demostrarse, porque á no ser que el señor Bouyat, en sus anteriores informes estuviera en error, siempre quedaría para la empresa la parte más favorable para esta clase de experiencia y al Estado le quedaría reservada la parte Este hacia el Sur, que está sometida en casi toda su extención al oleaje que viene del Sur, y no contaría con el abrigo á que se ha referido el señor Bouyat como condición indispensable.

Pero el señor Director del Instituto de Pesca no se limita á exigir esa cláusula para dar su aprobación al contrato, sino que dijo además que presentaba ventajas la concesión porque el Estado tendría la posibilidad de examinar los viveros y criaderos de la empresa industrial que quedaría abierta sin restricciones, para que los funcionarios del Estado pudieran hacer toda clase de observaciones y anotaciones.

Esta condición se esfuma también en el momento de redactarse el contrato, y resulta que el Instituto de Pesca no tendría el derecho de acceso á los criaderos y viveros de la Empresa sino en el caso en que ésta buenamente quisiera permitírselo como una especial concesión, y no como un derecho del Estado. Como se ve, es absolutamente necesario, para el caso de que se preste aprobación á este convenio, el incorporar una cláusula que salve, teniéndola en vista, esa condición establecida por el Subdirector del Instituto de Pesca.

Para que se vea lo terminante que era este señor en sus manifestaciones, voy á leer el párrafo último de su informe, que dice:

"Tales son las razones que me han inducido á proponer á V. E. se conceda á la Empresa Benausse la faja que indico en el croquis adjunto, con la obligación de tomar á su cargo la edificación y conservación de un rompeolas que llene las condiciones más arriba indicadas y el compromiso de dejar al Instituto de Pesca la libre disposición de las obras portuarias así como el acceso libre á los criaderos, viveros, etc., por ella instalados."

Sin embargo, más tarde, como lo he dicho, estas condiciones no aparecen en el contrato de concesión, y las únicas referencias á la modificación de las opiniones del señor Bouyat se encuentran en el párrafo del informe de la Comisión en que se habla de la conveniencia de restringir, de reducir la zona costanera concedida, á 600 metros, agregando: "Vuestra Comisión, asesorada por el señor Bouyat, ha aceptado ese temperamento."

Pero, vuelvo á insistir que sería abso-

lutamente preciso que el señor Bouyat, con argumentos técnicos y realmente convincentes, destruyera las afirmaciones que hizo en su primitivo informe.

Por lo que he dicho, puede verse que no es enteramente exacto, como lo dice la Comisión del Senado, que el propio Instituto Especial de Pesca se haya pronunciado categóricamente en favor de la indicada concesión.

Como ve el Honorable Senado, estas son objeciones que sería posible salvar, á pesar de que encuentro difícil que se puedan demostrar las ventajas que hay en reservar para la empresa particular la mejor zona de la Isla de Gorriti, existiendo un Instituto Nacional de Pesca que cuesta al Estado ingentes sumas y debe dedicarse á experiencias análogas. Lo lógico sería que el Estado se reservara para sí la parte más favorable, lo que evitaría gastos de futuro, como la construcción de ese rompeolas que quién sabe si más tarde ha de realizarse.

Pero tengo objeciones de carácter más delicado: no diré que levanten en mi espíritu una resistencia invencible contra esta concesión en la Isla de Gorriti, pero sí me permiten asegurar que habría necesidad de rodearla de garantías eficaces, que, á mi juicio, no existen en el proyecto de contrato. Me refiero á la posición excepcional, señor Presidente, que ocupa la Isla Gorriti en la bahía de Maldonado, dominándola, si los Gobiernos supieran artillarla y fortificarla con arreglo á los principios científicos, siguiendo el ejemplo que nuestros antepasados nos dieron, desde hace ya muy remotos años.

La Isla Gorriti fué fortificada por los españoles; está vinculada á la historia nacional. En su defensa, se libraron, durante las invasiones inglesas, combates heroicos en los que la flota británica sólo pudo salir vencedora una vez que los defensores de la isla consumieron todas sus balas y dejaron en el campo más muertos y más heridos que los combatientes que quedaban en las trincheras.

No fué solamente la dominación española la que dió muestras de previsión al artillar y fortificar esa isla, sino que los ingleses, al apoderarse de ella, comprendieron el valiosísimo punto de apoyo que para la defensa de esa parte del territorio importa esta isla, privilegiadamente situada, y reconstruyeron las baterías, se posesionaron de la isla y sólo la dejaron cuando la derrota que les infligieron en Buenos Aires, los obligó á abandonar el Río de la Plata.

Los portugueses, cuando las luchas libradas contra nosotros, se posesionaron también de la isla, instalaron guarniciones militares y se preocuparon también de las fortificaciones.

Ha podido decir un autor, señor Presidente, que fué necesario que el Gobierno patrio se instalara, para que esas obras de defensa nacional caducaran, abandonadas en absoluto, y quedaran únicamente como vestigios de la previsión de otros tiempos las ruinas de esas baterías á que se refiere el croquis que tienen los señores senadores en el repartido.

Un compatriota ilustrado que dedica á estas cuestiones un acendrado amor y un entusiasmo vehemente, el diputado Carlos Travieso, ha presentado en distintas oportunidades proyectos relativos á la defensa del país, y en ellos, aunque incidentalmente, se tiende siempre la vista á la bahía de Maldonado. Se dice en el primero de esos proyectos que el puerto de Maldonado es el apostadero militar de la República. Habla más tarde el mismo doctor Travieso, en un discurso que habrán oído algunos de los miembros que se sientan en el Senado,—pues fué pronunciado en 1909,—de la impresión dolorosa que le causó, en un viaje á Maldonado la situación de absoluta imprevisión de nuestras costas, en lo que respecta á la defensa de la bahía y de esa parte del país. Pensaba leer á los señores senadores, y no lo hago por abreviar, algunos párrafos del discurso del entonces senador Travieso, que seguramente los impresionaría más de lo que pueden hacerlo mis palabras desprovistas de galas. El señor Travieso continuó su campaña, y en 1912, el año pasado, presentó un proyecto á la Cámara de Diputados, en cuyo artículo 3.o se dice: "Por intermedio de las reparticiones que corresponden, el Poder Ejecutivo procederá á realizar dentro del término perentorio de 6 meses los estudios necesarios para la fortificación de Montevideo y de la bahía de Maldonado."

Bien, señor Presidente: yo digo que todas estas opiniones pueden partir de un concepto erróneo; que lo mismo el senador Travieso cuando cree que la bahía de Maldonado es el primer puerto militar de la República y la isla de Gorriti la posición más importante para defender esa bahía; lo mismo el senador Travieso que el historiador Bauzá, que la llama en una de sus obras "defensa natural de la bahía de Maldonado", podrán estar en error.

Parece raro que coincidan todas las naciones experimentadas que pasaron por aquellos parajes, con los hombres distinguidos que se dedican á estas cuestiones, pero yo no avanzo ideas definitivas; me limito á decir si creen los señores senadores que en presencia de esos antecedentes es posible que sin que se haya hecho previamente un estudio de las defensas y de las fortificaciones requeridas por el puerto de Maldonado, se pueda librar á una empresa particular una zona de la isla Gorriti, su mejor parte, durante el espacio de 25 años, únicamente con el propósito elevado á que me he referido, de dar desenvolvimiento á una empresa pesquera.

Las autoridades militares, que debían haber sido llamadas al debate de este asunto, las autoridades técnicas (yo creo que existen hombres preparados para dar un dictamen en esta materia, y si no existieran, someterle estos asuntos al Poder Ejecutivo sería también conveniente, porque á la larga, la función crearía el órgano), las autoridades militares, repito, deben expedirse, deben manifestar si la concesión de la Isla Gorriti á una empresa pesquera, en las condiciones en que se acuerda en este contrato, puede obstar en lo futuro, ó aún en el presente, á los planes de defensa y fortificación de la bahía de Maldonado.

Este es un debate, señor Presidente, en que deberían tener su sitio, ó á lo menos haber tenido intervención, no solamente el Ministro de Industrias, sino el de Guerra y Marina, el de Obras Públicas por lo que respecta á las modificaciones hidrográficas que pueden producirse con el cercado de las zonas costaneras, y el Ministro de Relaciones Exteriores por las proyecciones de carácter internacional que aparecen felizmente contempladas, aunque no sé si en absoluto, por las cláusulas incorporadas por la Cámara de Diputados.

Se ve, señor Presidente, que yo no abandono mi apego á esa institución del Consejo de Ministros...

Señor Arena — El Gobierno Colegiado sería el más indicado para resolver esta cuestión.

Señor Varela Acevedo—Ya que el señor Arena es amigo de promover estas cuestiones,—lo ha hecho hasta ante los estrados, — le diré que no soy enteramente enemigo del Gobierno Colegiado, pero considero que hay problemas que deben apasionar más á las naciones que el organizar el Poder Ejecutivo.

Señor Arena—Es cuestión de criterio.

Señor Varela Acevedo — Exactamente: para mí, la libertad política y el progreso nacional se acentuarán con el desenvolvimiento del Poder Legislativo, de sus funciones; y la organización unipersonal ó colegiada del Poder Ejecutivo, no diré que me sea indiferente, pero sí que es una cuestión á la que no atribuyo la misma trascendencia.

Volviendo, señor Presidente, á este problema de la pesca, diré que la utilización de la isla, aún para los fines estratégicos, aún para cualquier otro á que se destine, será muy difícil, porque el puerto Jardín, que es el principal de la isla, es arrendado á la Empresa, y el Estado no tendrá otra cosa que su uso.

Desearía también saber,—cosa que no me ha sido posible averiguar,—si el puerto Cañón, que es otro de los de la isla, está comprendido en la zona concedida.

Digo que no me ha sido posible averiguarlo, porque la zona de 600 metros parte de la punta de los Médanos, y esa punta no figura ni en las cartas levantadas por la Oficina Hidrográfica, ni tampoco en las que, con escrupulosidad admirable, ha trazado el Almirantazgo Inglés. En consecuencia, no puedo afirmar si el puerto Cañón entra ó no dentro de la zona de la concesión; si fuera así, los males y los peligros que he señalado se agravarían considerablemente, pues pondría en manos de la Empresa los dos puertos de la isla, ó dos de los principales puertos de esa isla.

Deseo hacer otra observación. En el artículo 4.o se establece: "El Estado tendrá el derecho de expropiar la totalidad de los elementos de la Empresa, pasados 15 años de la concesión, pagando el valor de la tasación de los materiales y una bonificación del 25 o|o."

Me parece que esta cláusula presenta un problema bastante grave. Antes de esos quince años, el Estado no podrá expropiar, por ningún concepto, las instalaciones y dedicar la isla al destino que las necesidades de la defensa nacional, por ejemplo, exijan. Si no fuera así, convendría, de todos modos, aclararlo en un texto terminante, que pusiera á salvo el interés de la defensa nacional.

Tengo más observaciones que hacer, pero desearía antes oir al miembro informante sobre los tópicos indicados, que pueden resumirse así: concesión á una empresa particular de un privilegio en esa zona, que es la más rica de toda la República en materia de fauna marítima; inconveniencia de otorgar á una empresa particular la zona que el Estado ha dedicado también á esta clase de experimentaciones y que debía reservarse para sí; imposibilidad, señor Presidente, de dar concesiones en islas que pueden tener para la defensa nacional importancia decisiva, antes de que las autoridades técnicas se hayan expedido en la materia.

He terminado.

Señor Arena—Pido la palabra.

El miembro informante de este asunto no está en sala. Por consiguiente, me parece que es físicamente imposible seguir hoy el debate.

Por otra parte, entre las observaciones formuladas por el señor senador por Rocha las hay de verdadero volumen, y yo entiendo que deben ser meditadas y consideradas muy despacio. Pediría, por consiguiente, que el asunto volviera á Comisión para poderlo estudiar precisamente de nuevo con el discurso del señor senador por Rocha á la vista.—Apoyados).

Señor Rodríguez—Pido la palabra.

Yo adhiero por completo á la moción que formula el señor senador por Montevideo, compañero de Comisión, y la ampliaría en el sentido de que la Comisión de Fomento fuera integrada con el señor senador por Rocha, como medio de que él colaborase en el nuevo estudio que reclama este asunto en presencia de las observaciones importantes que acaban de formularse.

Señor **Presidente**—Está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Montevideo con la ampliación propuesta por el señor senador por Tacuarembó.

Si vuelve el asunto á Comisión, integrada con el señor senador por Rocha.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.
(Así se hizo).
(Eran las 5 y 50 p. m.).

CAMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES ORDINARIAS

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

Proyecto de presupuesto para las Usinas Eléctricas del Estado

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Febrero 17 de 1913.

Honorable Asamblea General:

El artículo 36 de la ley de 21 de Octubre de 1912, que modificó la situación de la Usina Eléctrica de Montevideo, creando la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, dispone que para fijar las dotaciones del personal, á regir desde el ejercicio 1913-1914, el Poder Ejecutivo recabará la aprobación de la Asamblea General.

En cumplimiento, pues, de ese precepto, tengo el honor de solicitar la aprobación de Vuestra Honorabilidad respecto al presupuesto que acompaño, formulado por el Directorio de la referida Administración.

Cúmpleme, ahora, haceros presente que, habiendo considerado el Poder Ejecutivo conveniente regularizar cuanto antes la situación del personal de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado, dispuso el estudio inmediato de su presupuesto, anticipando la fecha en que según la ley debe empezar á regir, con el propósito de solicitar de Vuestra Honorabilidad la anticipación de su vigencia, que sería desde la fecha de su aprobación, quedando así modificada la disposición transitoria del artículo 47 de la precitada ley disponiendo que el presupuesto actual debe continuar hasta tanto no sea votado el de las Usinas Eléctricas del Estado.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo solicita de Vuestra Honorabilidad que al sancionar la ley relativa al presupuesto que somete á vuestra consideración autoricéis su cumplimiento desde la fecha en que quede promulgada la ley respectiva.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con la más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado.—Directorio.

Número 153.

Montevideo, Febrero 12 de 1913.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Excmo. señor:

Tengo el honor de elevar, con la presente, á consideración de V. E., un proyecto de nuevo presupuesto de dotaciones para el personal de esta Institución, que acaba de formular el Directorio que presido, sobre la base de un aumento de cierta consideración con respecto á los sueldos vigentes y el número actual de empleados y obreros.

El primero de esos aumentos se justifica cumplidamente, si se tiene en cuenta, por una parte, el carácter especial de la Institución, y por la otra, el encarecimiento cada día más sensible de los medios de subsistencia; á su vez, el desarrollo progresivo de los servicios de la Institución y los nuevos cometidos que le asignó la ley de Octubre 21 próximo pasado, dan la razón del segundo aumento.

Por lo que se refiere á la Usina de Montevideo, este proyecto de presupuesto vendría á arrojar en conjunto un gasto anual de pesos quinientos cuarenta mil ciento veinte ($ 540.120), lo que representa una mayor inversión de ciento veintidós mil trescientos veinte ($ 122.320), es decir, de algo más de veintinueve y cuarto por ciento (= 29.25 o|o), sobre el presupuesto actual; pero hay que advertir que sólo por algunos meses todavía necesitará dicha Usina á la totalidad del personal incluído en la expresada suma; una vez terminadas sus proyectadas ampliaciones, que por concepto de sueldos exigirán un gasto de más ó menos pesos noventa y dos mil treinta y cinco (pesos 92.035), una parte del personal obrero podrá pasar á prestar servicios en la construcción y reparación de las Usinas del interior, con lo que se calcula que el presupuesto de la Usina de Montevideo quedará, en realidad, reducido á la cantidad de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento veinte ($ 465.120).

Además, hay que tener presente que una parte considerable de esa suma, por más ó menos pesos setenta mil novecientos cuarenta ($ 70.940), está destinada á cubrir el importe de sueldos y jornales requeridos por trabajos que se ejecutarán por cuenta de terceros y que éstos deben reembolsar á la Institución.

De manera, pues, que, en definitiva, la mencionada cantidad de pesos quinientos cuarenta mil ciento veinte ($ 540.120.00) viene á descomponerse de la manera siguiente:

Por Ejercicio de la Usina Eléctrica de Montevideo	$ 302.145
Por Ampliaciones de la Usina Eléctrica de Montevideo	" 92.035
Por Construcción y Reparación de Usinas del Interior	" 75.000
Por Gastos Reembolsables	" 70.940
	$ 540.120

Por lo que se relaciona ahora con las Usinas del interior, carecemos en la actualidad de datos suficientes como para poder apreciar con un grado tolerable de exactitud, el "cuantum" de los gastos de ejercicio á que darán lugar las que se construyan ó expropien durante la vigencia del nuevo presupuesto: "grosso modo", sin embargo, es de presumirse que mediante la cantidad global de pesos ocho mil trescientos ($ 8.300) por mes, como término medio del año, no habría dificultad en hacer frente á dichos gastos.

Puestas así en evidencia las bases fundamentales de este proyecto de presupuesto, y quedando á disposición de V. E. para proporcionarle cualquiera otra aclaración que juzgare necesaria al respecto, me complazco en saludarle con mi consideración más distinguida.

S. A. Calcagno.

Alfredo Gómez Folle,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de Febrero de 1913.

Con el mensaje correspondiente, remítase á la Honorable Asamblea General.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ SERRATO.

Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE DOTACIONES

Resumen general del proyecto de presupuesto

1.o Usina Eléctrica de Montevideo

(Comprendiendo algunos gastos de construcción y reparación de las Usinas del interior).

A.—División Administrativa		
Gerencia	$ 1.312 50	
Secretaría	" 1.035 —	
Sección Contaduría	" 2.327 50	
Sección Tesorería	" 1.755 —	
Sección Depósito	" 987 50	
Sección Despacho	" 412 50	
Gastos de Locomoción	" 160 —	
Horas Extraordinarias	" 100 —	
B. — División Técnica		
Oficina del Ingeniero Jefe	$ 777 50	
Sección Estudios	" 7.950 —	
Sección Usina de Generación	" 5.342 50	
Sección Instalaciones Exteriores	" 14.965 —	
Sección Instalaciones Interiores	" 5.585 —	
Gastos de Locomoción	" 1.400 —	
Horas Extraordinarias	" 900 —	
Total por mes.	$ 45.010 —	
O sea por año.		$ 540.120

2.o Usinas del interior

Gastos de Ejercicio por mes	$ 8.300 —	
O sea por año.		$ 99.600
	$ 53.310 —	$ 639.720

El presente resumen asciende á la cantidad de pesos cincuenta y tres mil trescientos diez ($ 53.310.00) mensuales, es decir, pesos seiscientos treinta y nueve mil setecientos veinte ($ 639.720.00) por año.

Montevideo, Febrero 12 de 1913.

S. A. Calcagno.

Alfredo Gómez Folle,
Secretario.

INFORME

Comisión de Presupuesto.

Escala de sueldos

División Administrativa

Clase	Categoría	Asignación mensual	Anual
Oficiales....	I	$ 120.00	$ 1.440.00
”	II	” 110.00	” 1.320.00
”	III	” 100.00	” 1.200.00
”	IV	” 90.00	” 1.080.00
”	V	” 85.00	” 1.020.00
”	VI	” 80.00	” 960.00
Auxiliares...	I	” 75.00	” 900.00
”	II	” 70.00	” 840.00
”	III	” 65.00	” 780.00
”	IV	” 60.00	” 720.00
”	V	” 55.00	” 660.00
Escribientes.	I	” 50.00	” 600.00
”	II	” 45.00	” 540.00
”	III	” 40.00	” 480.00
Ayudantes...	I	” 37.50	” 450.00
”	II	” 35.00	” 420.00
”	III	” 32.50	” 390.00
”	IV	” 30.00	” 360.00

División Técnica

Clase	Categoría	Asignación mensual	Anual
Sobrestantes.	I	$ 130.00	$ 1.560.00
”	II	” 120.00	” 1.440.00
”	III	” 110.00	” 1.320.00
”	IV	” 100.00	” 1.200.00
”	V	” 95.00	” 1.140.00
”	VI	” 90.00	” 1.080.00
”	VII	” 85.00	” 1.020.00
”	VIII	” 82.50	” 990.00
”	IX	” 80.00	” 960.00
Capataces...	I	” 77.50	” 930.00
”	II	” 75.00	” 900.00
”	III	” 72.50	” 870.00
”	IV	” 70.00	” 840.00
”	V	” 67.50	” 810.00
”	VI	” 65.00	” 780.00
”	VII	” 62.50	” 750.00
”	VIII	” 60.00	” 720.00
”	IX	” 57.50	” 690.00
”	X	” 55.00	” 660.00
Operarios...	I	” 52.50	” 630.00
”	II	” 50.00	” 600.00
”	III	” 47.50	” 570.00
”	IV	” 45.00	” 540.00
”	V	” 42.50	” 510.00
”	VI	” 40.00	” 480.00
Ayudantes..	I	” 37.50	” 450.00
”	II	” 35.00	” 420.00
”	III	” 32.50	” 390.00
”	IV	” 30.00	” 360.00
”	V	” 27.50	” 330.00
Aprendices..	I	” 25.00	” 300.00
”	II	” 22.50	” 270.00
”	III	” 20.00	” 240.00
”	IV	” 17.50	” 210.00
”	V	” 15.00	” 180.00

Comisión de Presupuesto.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha estudiado detenidamente el "Proyecto de dotaciones para el personal de las Usinas Eléctricas del Estado", remitido por el Poder Ejecutivo con mensaje de fecha 17 de Febrero del corriente año, en cumplimiento del artículo 36 de la ley de 21 de Octubre del año próximo pasado que creó la Administración General de las "Usinas Eléctricas del Estado", cuyo artículo preceptúa la aprobación de la Honorable Asamblea á las dotaciones que para el personal de dicho Instituto han de regir en el año económico de 1913-14 y subsiguientes.

El Poder Ejecutivo expresa en dicho mensaje la conveniencia de regularizar cuanto antes la situación del referido personal, y en consecuencia solicita de Vuestra Honorabilidad quiera anticipar la vigencia de esta ley, es decir, que ella rija desde su sanción, en vez de comenzar su ejecución el 1.o de Julio de 1913, como lo dispone el artículo 36 de la ley de Octubre á que se ha hecho referencia.

Nada obsta á que Vuestra Honorabilidad acceda al pedido del Poder Ejecutivo; por el contrario, hay verdadero interés en normalizar la situación de los empleados en Institutos de esa índole, y en el presente caso con mayor razón, que aunque no lo dice el mensaje, le consta á Vuestra Comisión que ello no significará más que el cumplimiento de una promesa hecha á los empleados de las "Usinas Eléctricas del Estado".

El Directorio de la Institución, al confeccionar el proyecto que se estudia, ha mantenido un criterio de industria privada, fijando los sueldos, no sólo en relación á los cargos, sino á las personas que los desempeñan, los años de servicio, el comportamiento y la calidad y cantidad del trabajo producido.

Vuestra Comisión entiende que en general debe respetarse ese criterio, porque considera que es el más exacto para compensar con equidad y justicia la labor producida, lo que tiene la ventaja inmediata de estimular al personal en sus tareas, con lo que obtiene el mejor efecto útil á los fines del Instituto.

No obstante, Vuestra Comisión cree conveniente modificar la escala de sueldos proyectada para los empleados de la División Administrativa (empleados de escritorio), porque considera algo exagerada la apreciación de un valor de producción, en esta clase de empleados, que decida á establecer diferencias de dos pesos y medio ($ 2.50) en sueldos mensuales de categorías inmediatas. Considera que dichas diferencias deben establecerse como mínimas de cinco pesos ($ 5), elevándolas á diez pesos ($ 10) en los empleados superiores (Oficiales).

La escala de sueldos proyectada para el personal de la División Técnica, y especialmente en lo que se refiere á capataces y obreros (jornaleros), puede aceptarse, con las diferencias establecidas de pesos dos cincuenta ($ 2.50) entre categorías inmediatas, diferencias que representan diez centésimos ($ 0.10) en el jornal, ya que la costumbre ha establecido como padrón monetario para la remuneración del trabajo á jornal el real, es decir, los diez centésimos.

De acuerdo á lo que deja dicho, vuestra Comisión ha formulado las escalas de sueldos que se acompañan, cuya aprobación os aconseja, manifestando que ellas fueron aceptadas por el señor Presidente del Directorio de la Institución.

Las dotaciones proyectadas por el Poder Ejecutivo para el personal superior acusan, en general, aumento en relación al presupuesto vigente; no obstante, vuestra Comisión las acepta con pequeñas variantes, por considerar que los sueldos que hoy goza ese personal no están en relación á la importancia de las tareas que desempeñan, justificando lo dicho el examen de las dotaciones que hoy fija la industria privada en establecimientos similares (Compañía Alemana de Electricidad de Buenos Aires; Ferrocarril Central del Uruguay, Empresa Aguas Corrientes, Banco de la República, Banco de Seguros del Estado, Banco Hipotecario del Uruguay, etc.); cuyas compensaciones para algunos cargos, como Gerencia y Contaduría, son todavía mayores que las nuevas proyectadas por el Poder Ejecutivo para las "Usinas Eléctricas del Estado".

Las dotaciones proyectadas para capataces y personal obrero representan como mínimum un aumento de 10 o|o sobre los sueldos vigentes, aumento que vuestra Comisión acepta y os aconseja su sanción, por creerlo razonable, dado el estado floreciente, extraordinario, de la Institución, que, justo es decirlo, en parte se debe á la colaboración de dicho personal.

Conviene hacer resaltar, en lo que al personal obrero se refiere, que vuestra Comisión, interpretando el sentimiento unánime de la Honorable Cámara, comparte el espíritu liberal demostrado por el Poder Ejecutivo al proyectar sus dotaciones, ya que es notoria la buena voluntad y buen deseo de la Honorable Cámara en todo asunto que se relacione con el mejoramiento de la clase obrera. Y si se califica de espíritu liberal es porque así resultará de la sanción de este proyecto, en que los sueldos del personal obrero serán en todos los casos de un 35 o|o más elevados que los que hoy fija la industria privada.

El proyecto de dotaciones remitido por el Poder Ejecutivo asciende á la suma de pesos seiscientos treinta y nueve mil setecientos veinte ($ 639.720.00); el que presenta la Comisión informante á vuestra consideración asciende á pesos seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos diez ($ 643.410.00), lo que señala una diferencia en más, de pesos tres mil seiscientos noventa ($ 3.690.00), insignificante en relación al monto global de dichas dotaciones.

Las dotaciones en vigencia alcanzan á la suma de pesos cuatrocientos diez y siete mil ochocientos ($ 417.800.00), lo que señala una diferencia, comparado con el que la Comisión aconseja, de pesos doscientos veinticinco mil seiscientos diez ($ 225.610.00).

Ahora bien: en esta diferencia de pesos 225.610.00 están comprendidas: una partida de pesos noventa y nueve mil seiscientos ($ 99.600.00) para explotación de usinas de campaña, y otra de pesos setenta y cinco mil ($ 75.000.00) para construcción y reparación de las mismas. Ambas partidas suman pesos ciento setenta y cuatro mil seiscientos ($ 174.600.00), que es la cantidad que la Institución considera necesaria para dar cumplimiento á los nuevos cometidos que le impone la ley de 21 de Octubre de 1912.

En realidad, pues, el aumento sobre el presupuesto vigente se reduce á pesos cincuenta y un mil diez ($ 51.010.00) y esta diferencia comprende el aumento de personal y el mejoramiento de los sueldos.

El aumento de personal está plenamente justificado si se tiene en cuenta el desarrollo asombroso que alcanza día á día el Instituto, como lo prueba el que en Enero de 1911 había 10.993 suscriptores con 178.746 lámparas, y en Marzo de 1913 había ya 19.472 suscriptores con 326.335 lámparas; lo que representa en poco más de dos años un 76 o|o de aumento en los suscriptores y un 83 o|o en las lámparas, es decir, que casi se ha duplicado el servicio, y en relación la producción.

En cuanto al aumento de los sueldos, se justifica por el encarecimiento continuo de la vida y por el estado floreciente de la Institución, cuyas utilidades crecen extraordinariamente año á año, como lo demuestra el siguiente cuadro:

Ejercicio	Capital	Utilidades	Porcentaje
1910-1911	$ 2.960 000	$ 556 000	18 o|o
1911-1912	” 3.465 000	” 725 000	20 ”
1912-1913	” 4.000 000	” 900 000	22.5 ”

El brillante progreso alcanzado por la Institución en estos últimos años da idea de la labor intensa y feliz de las personas encargadas de su dirección y del trabajo satisfactoriamente cumplido por los em-

pleados, colaboradores modestos y no menos dignos de ese progreso.

Las modificaciones que vuestra Comisión ha introducido en el proyecto del Poder Ejecutivo no tienen casi importancia y en concreto se limitan: á la elevación ($ 50 mensuales) del sueldo del Contador Subgerente, lamentando no poder llegar á la cifra que en realidad debiera corresponderle; al aumento ($ 15 mensuales) de la partida para quebranto de caja del Tesorero; al aumento ($ 20 mensuales) de la dotación del médico; á la regularización de los demás empleados en sus asignaciones, de acuerdo á la nueva escala de sueldos que aconseja la Comisión, lo que no produce variantes sensibles; y por último, al rechazo de la nueva forma proyectada para compensar el trabajo de los cobradores, manteniéndolos con los sueldos fijos que gozan actualmente, con lo que se respeta los derechos adquiridos por ese personal, en cuanto á la jubilación y á los descuentos en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos; asignando, además, la suma de $ 300 mensuales para estímulo de cobranza, que se repartirá ó no, á juicio y en la forma que decida el Directorio.

Todas estas modificaciones han sido aceptadas por el señor Presidente del Directorio de la Institución.

Para terminar, la Comisión informante se permite rogar á la Honorable Cámara quiera usar de la mayor prudencia en la solicitud de modificaciones á este proyecto, teniendo muy en cuenta que cualquier variante puede romper el conjunto armónico que hoy presenta, dada la forma en que ha sido organizado, de acuerdo á una escala de clases y categorías establecida.

Por los fundamentos expresados, vuestra Comisión os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Abril 17 de 1913.

Alberto F. Canessa.—Isidoro Canosa.—Federico J. Aguiar.—Jenaro Gilbert. — Cayetano Borda y Pagola. — Leandro Barbosa.—José V. Carvallido. —Eduardo Pittaluga.—Ramón Mora Magariños.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley hasta el 30 de Junio de 1914 regirán las siguientes dotaciones para el personal de las "Usinas Eléctricas del Estado":

División Administrativa

Gerencia	$ 6.360.00
Locomoción y transporte	" 9.480.00
Secretaría	" 12.570.00
Contaduría	" 28.800.00
Tesorería	" 23.280.00
Depósito	" 11.970.00
Despacho	" 5.040.00
Locomoción y trabajo extraordinario	" 3.120.00
	$ 100.620.00

División Técnica

Oficina del Ingeniero Jefe	$ 9.360.00
Sección Estudios	" 95.460.00
Sección Usina de Generación	" 64.140.00
Sección Instalaciones Exteriores y Alumbrado Público	" 179.610.00
Sección Instalaciones Interiores	" 67.020.00
Locomoción y Trabajo Extraordinario	" 27.600.00
Usinas del Interior	" 99.600.00
	$ 542.790.00
	$ 643.410.00

Artículo 2.o Los emolumentos del Directorio de la Institución, fijados por el artículo 32 de la ley de 21 de Octubre de 1912, regirán durante todo el término de la presente ley.

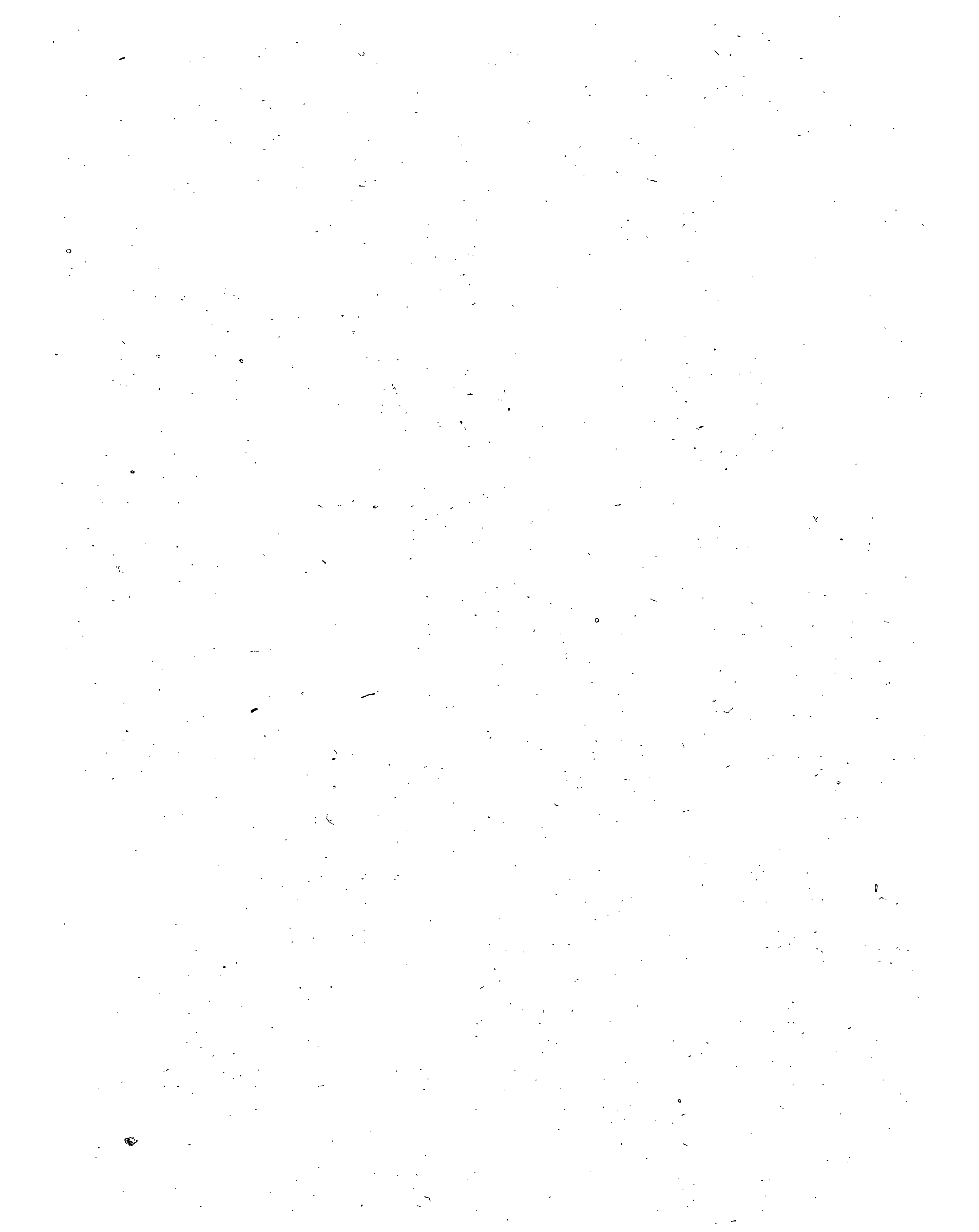
Art. 3.o Los alumnos de ingeniería que figuran en la División Técnica cesarán en sus puestos una vez que hayan terminado sus estudios.

Art. 4.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer la impresión de 500 ejemplares de las "Dotaciones del personal de las Usinas Eléctricas del Estado".

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Abril 17 de 1913.

Canessa. — Borda y Pagola.— Mora Magariños. — Canosa. —Carvallido. — Gilbert. — Pittaluga. — Barbosa. — Aguiar.



EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Sábado 3 de Mayo de 1913

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por resolución del Superior Gobierno, con fecha 7 de Enero de 1912

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará....	$ 0.05
» 60 » » » ...	» 0.065
» 30 » » » ...	» 0.08
» 20 » » » ...	» 0.09
» 10 » » » ...	» 0.12
» 5 » » » ...	» 0.15
De 1 á 3 » » » ...	» 0.20

NOTA — Menos de **cinco centímetros**, el precio será convencional.
OTRA — Se considera que **veinticinco palabras** equivalen á **un centímetro**.
Avisos comerciales: 20 publicaciones $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Oficina de Crédito Público

DEUDA CERTIFICADOS AMORTIZABLES

1.a amortización

(Licitación complementaria)

Fondo amortizante .... $ 13.695 15

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha:

V. nominal	Proponentes	Tipo %	V. efectivo
$ 300	L. Mendaro	55.49	$ 166 47
" 23.900	M. Arana	56.39	" 13.477 21
$ 24.200			$ 13.643 68
Saldo para el segundo ejercicio.....			" 51 47
			$ 13.695 15

Montevideo, Abril 30 de 1913.
Miguel V. Martínez, Director.
2337-v.my.3.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

SECCION CORREOS

Por disposición de la Dirección General se hace saber que solo se enviará correspondencia al Brasil, Europa, América del Norte, etc., por los vapores cuya salida anuncie esta Sección en los avisos expuestos en las pizarras respectivas. — Montevideo, Abril 30 de 1913. — *La Secretaría.*
2342-v.my.20.

Alcaidía de Aduana

Esta Oficina, debidamente autorizada por la Dirección General de Aduanas, llama á propuestas para la demolición del galpón anexo al depósito "General Santos", y colocación del portón y verja respectiva frente á la calle Colón.

Los proponentes fijarán el plazo en que darán término á las obras de la referencia, que se practicarán de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Oficina á disposición de los interesados.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y serán abiertas en esta Oficina á presencia de los interesados que concurran el día 13 del corriente á las tres de la tarde, elevándolas luego á la Dirección General de Aduanas, que se reserva el derecho de rechazarlas todas, si así lo creyera conveniente. — Montevideo, Mayo 2 de 1913. — *Luis Boutón.*
2343-v.my.13.

Secretaría de la Dirección G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez á licitación pública, para la provisión de útiles escolares para el año 1914.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., el respectivo pliego de condiciones así como ver en el depósito de la Corporación las muestras de los artículos licitados.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 30 de Junio próximo á las 4 p. m., reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 2 de 1913.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.
2346-v.jn.30.

Tesorería G. de Instrucción Primaria

PAGO DE PRESUPUESTO

Esta Tesorería procederá en los días 2, 3, 4 y 5 de Mayo próximo al pago del presupuesto escolar de la Capital, correspondiente al mes actual. —Montevideo, Abril 30 de 1913. — *El Tesorero General.*
2341-v.my.5.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Reformas á efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de primer grado número 8 en Mercedes, Departamento de Soriano.

Llámase á licitación pública para las reformas á efectuarse en la Escuela de primer grado número 8 de Mercedes, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Soriano, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 20 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 30 de 1913. —*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2339-v.my.20.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupan las escuelas de segundo grado número 6 y de primer grado número 11 en Carmelo. Departamento de Colonia.

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupan las escuelas de segundo grado número 6 y de primer grado número 11 en el Carmelo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Colonia, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 10 del mes de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 30 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
2340-v.my.10.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de dos mil pares de polainas negras, quinientos pares de polainas de color avellana.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 9 de Mayo próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Abril 30 de 1913. — *Claudio Buzón*, Presidente. — *Luis Ottado*, Secretario.
2338-v.my.9.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1036, y doña MARIA PAGANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 1038.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2544-v.my.12.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PENDOLA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 123, y doña FRANCISCA SISA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2545-v.my.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE DE ESPADA, de 21 años de dad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Suárez número 311, y doña VICTORIA BOTTINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Etsado Civil.
2546-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VENTURA REMIGIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Leandro Gómez s.n., y doña JACINTA REMIGIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Paysandú.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Etsado Civil.
2547-v.my.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN UBALDO PORTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 4 a, y doña ANGELA CANAVESI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 15 c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2548-v.my.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don GUILLERMO ROIG, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Marmarajá número 2, y doña ANGELA CARRARA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2549-v.my.12.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad de Suanes y Rosés, que con casa de comercio gira en el paraje denominado Paso Hondo de Arroyo Malo, Departamento de Tacuarembó, haciéndose cargo del activo y pasivo de nuestra casa el señor don Alfredo Rosés. Se cita á los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que presenten sus cuentas en nuestra casa de comercio ó en la casa de los señores Pesquera y Cía., de la plaza de Montevideo. —Paso Hondo de Arroyo Malo, Mayo 2 de 1913. —*Suanes y Rosés*. 2332-v.jn.3.

Disolución de sociedad

Participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de casa de comida, café, despacho de bebidas, billar y casa de huéspedes giraba bajo la firma de Bacco y Mazzucco, establecida en la calle San Salvador número 273, entre Joaquín Requena y Municipio, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Armando Bacco. El que se considere con algún derecho debe presentarse en el término que indica la ley.—Montevideo, Mayo 2 de 1913.—*Armando Bacco.—Luis Mazzucco*. 2347-v.my.27.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Isabelino Bermúdez el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad establecido en el camino Carrasco esquina Zamora. Se avisa á los que se consideren con derechos para que se presenten dentro de los 30 días como marca la ley. — Montevideo, Abril 30 de 1913. — *Nicolás Boxo*. 2333-v.my.27.

Almacén vendido

Participo que he vendido á los señores López y Migueles mi casa de comercio en el ramo de almacén, situada en la calle Solís número 45, en Maroñas, Departamento de Montevideo. Todos los que tengan cuentas que cobrarme pasen por la misma durante el tiempo que marca la ley. — Montevideo, Abril 30 de 1913. — *José Fernández*. 2331-v.my.27.

Negocio vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Enrique Gullg el café y billar sito en la calle 18 de Julio número 449 (Maroñas), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 30 de 1913. —*Manuel Dey*. 2329-v.my.27.

Venta de almacén

A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á Simón Giovanetti y Cía. el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en la casa esquina números 74 y 76 (hoy 1097 y 1099) de la calle Orillas del Plata, y números 59 y 61 (hoy 1651 y 1653) de la Avenida de la Paz, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata. — Montevideo, Abril 30 de 1913. — *Juan F. Artaras*. 2334-v.my.27.

Al comercio y al público

De acuerdo con las publicaciones hechas en este diario, Luis Staricco prometió vender el almacén de comestibles y bebidas establecido en la casa número 287 de la calle Miguelete esquina Arenal Grande, de esta ciudad, siendo entonces el comprador Cristóbal Sanjines; y habiendo excedido el importe de las deudas al precio de venta, quedó sin efecto la venta y clausurado el negocio, conviniéndose con los acreedores en consentir una nueva venta y recibir por pago total de sus créditos el importe que arrojó el balance practicado por Maciá y Cozzolino el 28 de Marzo último, realizándose en consecuencia, nueva venta á favor de José y Ramón Tuset (Tuset Hnos.), quedando depositado para distribuirlo oportunamente el precio de venta junto con el balance y nómina de acreedores privilegiados y simples en la escribanía de Arcos Ferrand, calle Orillas del Plata número 93, cuyo domicilio queda fijado á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1913. — *Luis Staricco*. — *Cristóbal Sanjines*. —*Tuset Hnos*. 2335-v.my.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura autorizada por el escribano público don José Lamas, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Tomás Acosta é hijos, en Gualeguay, 10.a sección judicial de este Departamento (Paysandú), quedando con el activo y pasivo los socios señores Marcelino Juan Acosta y José Lope Acosta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Gualeguay, Abril 30 de 1913. — P. p. sucesión Tomás Acosta: *Marcelino J. Acosta*. — *Marcelino J. Acosta*. — *José L. Acosta*. 2344-v.my.27.

Negocio vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Amadeo Spoturno el despacho de bebidas sito en la calle Defensa número 48 a, esquina Carapé de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 29 de 1913.— *Pietro Chiancone*. 2348-v.my.27.

Venta de café y billar

Participo al público y en general y al comercio que he vendido á los señores Pedro y Bernabé Zabala mi casa de comercio que en el ramo de café y billar tenía establecida en la villa de la Unión, calle 18 de Julio números 342 y 344, esquina Pan de Azúcar. Los que se consideren con algún derecho al cobro de cuentas deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Villa de la Unión, Abril 15 de 1913. —*María Inés Calmet de Arena*. 2336-v.my.27.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación, por tercera y última vez, para la provisión de afrecho destinado á la manutención de la caballada al servicio de policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Jefe Político, el día 7 de Mayo próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

El acto se efectuará con el número de proponentes que concurran. — Montevideo, Abril 29 de 1913. — P. A.: *A. Villaverde*, Oficial 1.o. 2323-v.my.7.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911.—*La Administración*.

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL que la Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — *La Administración*.

Esta Administración hace saber al comercio y al público, que habiéndose agotado los ejemplares del DIARIO OFICIAL número 2169, del 19 de Febrero del corriente año, ha editado un folleto conteniendo la Reglamentación sobre derechos de importación á materias primas y franquicias á Empresas industriales, en el cual se han salvado todos los errores, y que se halla en venta en esta imprenta. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — *La Administración*.

Contaduría General de la Nación

CERTIFICADOS AMORTIZABLES

En virtud de lo resuelto por el artículo 2.o del decreto del Ministerio de Hacienda fecha 16 del corriente, ha quedado prorrogada hasta el 21 de Mayo próximo la fecha señalada por esta Oficina para la presentación á la misma de los "Certificados Amortizables" del Banco Hipotecario para su canje por "Cautelas Provisorias" al portador, á los efectos del artículo 6.o de la ley 12 de Marzo último. —Montevideo, Abril 21 de 1913.—*El Contador General*. 2272-v.my.5.

Escribanía de Aduana

EDICTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á quien se considere dueño ó con derechos á cuatro bolsas conteniendo sederías que fueron apresadas por el marinero del Resguardo Alcides Rodríguez en la Dársena número 1, en el mes de Diciembre del año pasado, á fin de que dentro del improrrogable término de diez días, á contar desde la fecha, comparezca ante esta Dirección General á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda en caso de no comparecer. — Montevideo, Abril 14 de 1913. — *Juan Cazeaux*, Adjunto interino. 2290-v.my.5.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Mayo próximo estarán formadas como sigue:

Día 5—Lectura: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señoritas Juana Artigas y Clelia Vitale d' Amico.

Día 5—Caligrafía: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 7—Geografía y Cosmografía: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señores Orestes Araújo y Luis Morandi.

Día 9—Nociones de Ciencias: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señora Elena Pfäffly de Pecantet y Amabilia G. de Roldós.

Día 12—Agricultura y Ganadería: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 14—Matemáticas: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 16—Moral y Religión: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señorita doctora Clotilde Luisi y doctor José Pedro Segundo.

Día 19—Economía Doméstica: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señora Amabilia G. de Roldós y señorita Leonor Hourticou.

Día 21—Historia y Constitución: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 23—Gramática y Composición: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señora Isabel Arbildi de de la Fuente y señor Francisco Gámez Marín.

Día 26—Dibujo: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores Casimiro A. Pfäffly y Domingo Laporte.

Día 28—Dibujo y Caligrafía (3.er grado): Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 30—Pedagogía: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Idioma Francés: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31 — Trabajos Manuales: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 31—Música: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes se efectuarán de 9 a. m. á 12 m. y de 2 p. m. á 6 p. m.—Montevideo, Abril 25 de 1913.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 2292-v.my.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1877

Con fecha 21 de Febrero de 1913, el señor G. Sievers, apoderado de la Unión Schreibemaschinen Gesellschaft, m. b. H. (Unión, Sociedad Anónima de Máquinas de Escribir), domiciliada en Berlín, Friedrichstrasse 74 (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"MIGNON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a.— Montevideo, Abril 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2268-v.my.10.

ACTA N.o 1852



Con fecha 10 de Febrero de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de la Anglo American Drug Company, de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 15.a, 79.a. Montevideo, Abril 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2316-v.my.17.

ACTA N.o 1879



Con fecha 24 de Febrero de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL HERRERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2312-v.my.17.

ACTA N.o 1853

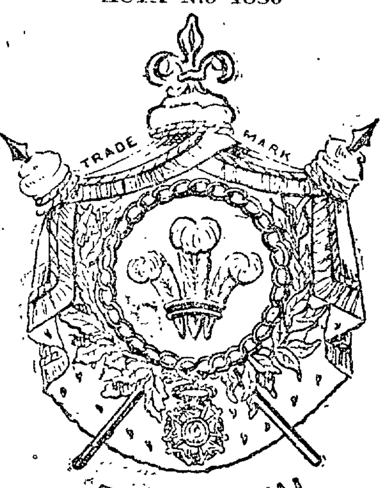


Con fecha 10 de Febrero de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de la Emerson Brantingham Cy., de Rochford, Illinois (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"BIG FOUR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a, 17.a y 18.a. — Montevideo, Abril 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2315-v.my.17.

ACTA N.o 1880



Con fecha 24 de Febrero de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESCUDO REAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2313-v.my.17.

ACTA N.o 1870



Con fecha 18 de Febrero de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. Pons y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«CASTELLINO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2222-v.my.7.

ACTA N.o 1851



Con fecha 10 de Febrero de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de la J. B. Ford Company, de Ford, Condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"WYANDOTTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a y 14.a. — Montevideo, Abril 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2314-v.my.17.

ACTA N.o 1923

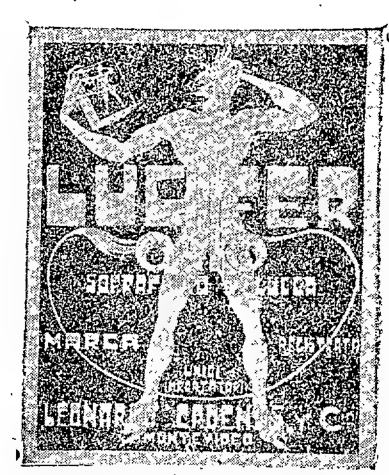


Con fecha 18 de Marzo de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"IDILIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Abril 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2265-v.my.10.

ACTA N.o 1869



Con fecha 18 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Leonardo Cadenas y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LUCIFER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Abril 26 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2300-v.my.15.

ACTA N.o 1921

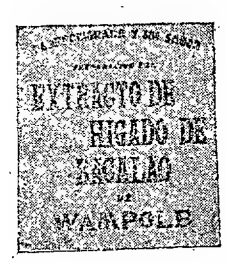


Con fecha 17 de Marzo de 1913, los señores M. Perona y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«URUGUAYOS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 59.a. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2220-v.my.6.

ACTA N.o 1832

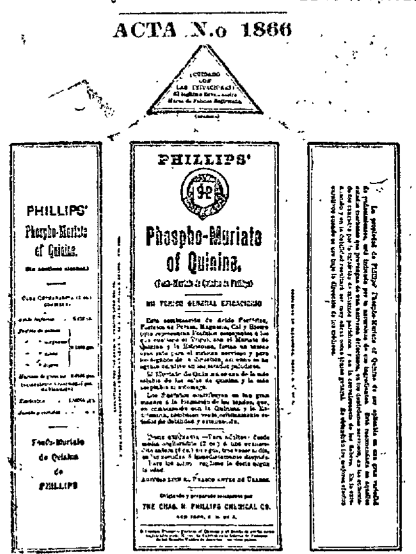


Con fecha 7 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Henry K. Wampole and Company Incorporated, de Filadelfia, Pennsylvania (EE. UU. de América), han solicitado el registro de la marca:

"WAMPOLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2266-v.my.12.

ACTA N.o 1866



Con fecha 17 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Chas. H. Phillips Chemical C.o, de New York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«PHOSPHO — MURIATE OF QUININE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2219-v.my.6.

ACTA N.o 1865



Con fecha 17 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Chas. H. Phillips Chemical C.o, de New York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«MILK OF MAGNESIA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2221-v.my.6.

ACTA N.o 1755

Con fecha 26 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Edouard Jeramec, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"TRICALCINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Abril 26 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2299-v.my.15.

ACTA N.o 1868

Con fecha 17 de Febrero de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima des Galeries Lafayette, de París, ha solicitado el registro de la marca:

«GALERIES LAFAYETTE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2223-v.my.6.

ACTA N.o 1864

✶ ORION ✶

Con fecha 17 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Orión Watch C.o, Braudt y Hofmann, de Bienne (Suisse), han solicitado el registro de la marca:

«ORION»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 9, clases 21.a, 32.a y 80.a. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2218-v.my.6.

ACTA N.o 1931



Con fecha 19 de Marzo de 1913, el señor Luis S. Mouriño, del Departamento de Mercedes (R. O. del Uruguay) y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MIRLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a.—Montevideo, Abril 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2267-v.my.12.

ACTA N.o 1756

Con fecha 26 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Edouard Jeramec de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"DIABETIFUGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Abril 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2301-v.my.15.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de los materiales necesarios en la reparación de la red telefónica policial de Artigas, con arreglo al pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran á disposición de los interesados en la Inspección Técnica de esta Dirección, todos los días hábiles de 9 1|2 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 7 de Mayo próximo á las 3 p. m. en el Despacho de esta Dirección, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio del ramo el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que considere más convenientes, ó bien rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 26 de 1913. — *La Secretaría*. 2295-v.my.7.

LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de formularios, libros y libretas impresas que se necesitarán para el servicio de la Repartición en el ejercicio 1913-1914, con arreglo al pliego de condiciones que se ha formulado y que con los modelos respectivos estarán á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, todos los días hábiles de 9 1|2 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Estas propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 5 del mes entrante á las 3 p. m. en el despacho de la Dirección General, donde serán abiertas en la misma fecha y hora en presencia de los proponentes que concurran personalmente ó por medio de representantes autorizados.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio respectivo el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que considere más convenientes ó rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 22 de 1913. — *La Secretaría*. 2280-v.my.5.

Secretaría del M. de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Provisión de muebles para las dependencias del Ministerio de Obras Públicas

Llámase á licitación pública para la provisión de muebles destinados á las dependencias de este Ministerio, de acuerdo con los modelos y pliego de condiciones que se encuentran á la vista de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Mayo del corriente año á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 28 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 2320-v.my.12.

LLAMADO A LICITACION

Obras de pintura y blanqueo á efectuarse en el Cuartel de Caballería número 8 (Camino de Castro).

Llámase á licitación pública para los trabajos de pintura y blanqueo á efectuarse en el cuartel de Caballería número 8, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 del mes de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 23 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 2282-v.my.6.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para escuela pública, ubicado en la calle Canelones y Treinta y Tres de la ciudad de Fray Bentos.

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio para la escuela pública de la ciudad de Fray Bentos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Río Negro, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la mencionada Intendencia hasta el día 5 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 22 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 2279-v.my.5.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado para la escuela rural número 28 en el Chuy, Departamento de Rocha.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para la escuela rural número 28 del Chuy, en el Departamento de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Rocha, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia, hasta el día 12 del mes de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazar todas si no encontrare ninguna aceptable — Montevideo, Abril 21 de 1913. —*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 2269-v.my.12.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para la escuela de 1er. grado número 31 de la Villa de Treinta y Tres.

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio para la escuela de 1er. grado número 31 en la Villa de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia, hasta el día 26 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 2131-v.ag.4.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Tacuarembó, Paso de Tranqueras, Departamento de Rivera.

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Tacuarembó, Paso de Tranqueras, en el Departamento de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 3 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 1.o de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 2086-v.my.3.

LLAMADO A LICITACION

Provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra.

Llámase á licitación pública para la provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado corespondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 del Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913.— P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1693-v.ag.11.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de la carretera del pueblo de Pando al de Mosquitos, en el Departamento de Canelones.

Llámase á licitación pública para la construcción de la carretera entre los pueblos de Pando y Mosquitos en el Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 del mes de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 8 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 2165-v.my.9.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las reparaciones á efectuarse en el casco, máquina y timón del crucero "Montevideo".

Los pliegos de condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1.30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 26 de Mayo próximo, en cuyo día y hora y en presencia de los interesados que concurran al acto, serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Abril 29 de 1913. — *Claudio Buzón*, Presidente. — *Luis Ottado*, Secretario. 2324-v.my.26.

Consejo del Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase, por tercera y última vez, á licitación pública para la construcción de un muro de cerco en el terreno del Hospital Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Hospital Militar, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y en el sellado correspondiente hasta el día 8 de Mayo próximo á las 10 a. m., á cuya hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 29 de 1913. — *Enrique Y. Pittamiglio*, Secretario. 2321-v.my.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para la construcción del adoquinado en las calles Democracia entre Cerro Largo y la vía del ferrocarril, y Orillas del Plata entre Defensa y la vía del ferrocarril, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 6 del entrante mes de Mayo á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 25 de 1913. — *La Dirección.* 2297-v.my.6.

SECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Esta Oficina llama á licitación pública para la provisión de treinta y ocho trajes de invierno para porteros de la Municipalidad, compuestos de saco, chaleco, pantalón y gorra de paño azul con las iniciales "I. M."; de quince para cauffeurs, constituídos por blusa, pantalón, sobretodo ó capote y gorra de paño gris, y de cuarenta y dos para guardianes, compuestos de saco, pantalón y gorra de paño gris, como de diez capotes para los mismos, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local provisorio de esta Oficina, calle Estanzuela número 9, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma hasta el próximo 10 de Mayo á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose esta Proveeduría el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no consultasen los intereses de la misma. —Montevideo, Abril 29 de 1913. — *Ricardo E. Yannicelli*, Jefe. 2325-v.my.10.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para la ejecución de las obras de construcción de las cañerías subterráneas de desagüe y del piso del interior del Mercado Central, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 8 del entrante mes de Mayo á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 28 de 1913.— *La Dirección.* 2326-v.my.6.

ADMINISTRACION G. DE CEMENTERIOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los cementerios del Buceo, Paso del Molino y Cerro, y de acuerdo con lo que dispone la ordenanza municipal de fecha 2 de Marzo de 1888, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría y Subreceptorías respectivas, dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha. En esta disposición están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General. — Montevideo, Abril 22 de 1913. — *La Administración.* 2282-v.my.12.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Isabel González de Otérmin se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Rosalía González, Benita García, Ceferina Lema, Bartolo Gallero, Sandalio Paz, Carlos María Tomás Picón, José Sánchez y Glase, un párvulo hijo de Dolores T. de Castillo, Santiago Lema, un párvulo hijo de Natalia P. de Rodríguez, Bruna Acosta, Remedio Mansilla de Orellano, Alberto María Preve, Celestino Aguirre, Ricardo Esteban Orellano, Egilda B. Lussich y los de Irene Orellano, que se encuentran depositados en el nicho Buceo número 11, que está á nombre de su finado esposo don Aureliano Otérmin.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — *La Dirección.* 2168-v.jl.11.

Los señores Aurelio Berro y Buján y Mario Berro, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 49 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de sus respectivos padres don Aurelio y don Emilio Berro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 17 de 1913. — *La Administración.* 1958-v.jn.20.

Doña Otilia Herrera se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Tomasa Blanco, María Andino, Juan Darricades, un párvulo hijo de María M. de Cazenave, María Mongay de Cazenave, Catalina Estevo, Mamón Cancela, Antonia Lasustegui de Varela y los de Federico Porro, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad señalado con el número 226 del Cementerio del Buceo. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 30 de 1913. — *La Administración.* 1950-v.my.20.

Don Ramón Aguirrezabal, propietario del nicho número 42 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer los restos de Josefa Garró, José M. Garró, Juan Aguirrezabal, José Garafalo, José Aguirrezabal, Micaela Jaen y los de Juan B. de Zavala, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 17 de 1913. — *La Administración.* 1817-v.jn.4.

INTENDENCIA M. DE CANELONES

TERCER LLAMADO A LICITACION

Adoquinado en Pando

De conformidad con lo resuelto con fecha 17 del corriente por la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento, y con fecha de hoy por el señor Intendente Municipal del Departamento, don Rómulo F. Rossi, llámase por tercera vez á licitación pública para la construcción de adoquinado en la Avenida General Artigas, de la villa de Pando, entre la vía del ferrocarril á Minas y la carretera nacional á Maldonado. Las propuestas, en pliegos cerrados, en el sellado de ley y en un todo de acuerdo con el formulario inserto en el pliego de condiciones respectivo, podrán presentarse en esta Secretaría hasta el día 12 del entrante mes de Mayo á las 10 a. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. A disposición de los interesados que quieran consultarlos todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 1 1|2 á 4 p. m. se encuentran en esta Secretaría el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes relativos á la obra para que se llama á licitación.

Se previene á los interesados:

1.o Que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar, previa autorización gubernativa, la propuesta que conceptúe más ventajosa y el de rechazarlas todas si no conviniesen á sus intereses.

2.o Que el día y hora designados se procederá á la apertura de propuestas.

3.o Que los gastos de escritura de contratos son de cuenta del contratista.

4.o Que los interesados consignarán en Tesorería previamente á la apertura de las propuestas y como garantía de las mismas la suma de cien pesos oro.—Guadalupe, Abril 23 de 1913.—*F. Escuder*, Secretario ad-hoc. 2306-v.my.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO FELTMANN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Hannover, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña MALSY PREVOTAT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Versalles, domiciliada en la calle Misiones número 1489.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección de la proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 2517-v.my.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Convención número 1582, y doña EXCLAVITUD BURGOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Convención número 1582.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 2497-v.my.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don FRANCISCO SILVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Canelones), domiciliado en la calle 18 de Julio número 841, y doña MARIA AMELIA VIDAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 690.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2498-v.my.7.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1485, y doña MARIA DIEGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2518-v.my.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIVERA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 212, y doña JACINTA RODRIGUEZ MENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2519-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 115, y doña MARIA ANDRADE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Wáshington número 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2520-v.my.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO BONIFAZI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Macerata, domiciliado en la calle Wáshington número 168, y doña ROMA PICCIONE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Macerata, domiciliada en la calle Wáshington número 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2481-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HECTOR NIDING, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña KEILA COHEN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Nevel, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2482-v.my.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIOSA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 137, y doña MAGDALENA TORRADO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2499-v.my.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORIMUNDO FLORIN, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Roubaix (Francia), domiciliado en la calle Reconquista número 448, y doña MARIA JUANA JORGENSEN, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad dinamarquesa, nacida en Copenhague, domiciliada en la calle Reconquista número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2473-v.my.3.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO NUÑEZ GARCIA de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Río Negro número 1213, y doña DOLORES GARCIA BARROS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Río Negro número 1213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2500-v.my.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MENDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1223, y doña MARGARITA SPANGEMBERG, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 942.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2501-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Valles número 791, y doña ROSA VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Valles número 791.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2474-v.my.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1020, y doña EUSEBIA VALLEJO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1020.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2535-v.my.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 409, y doña EMILIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San José número 1195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2510-v.my.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO GIL ROMAY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Uruguay número 503, y doña JUSTINIANA BARBAGELATA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2511-v.my.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chouffeur, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sud, domiciliado en la calle Maldonado número 1115, y doña MARIA DE LUCCA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Maldonado número 1115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2502-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ESPOSITO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1581, y doña MARIA CELESTINA AÑIDO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2487-v.my.6.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANDAMIL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo el 5 de Marzo de 1891, domiciliado en la calle Cerro Largo número 300, y doña MANUELA MOSQUEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España el 5 de Mayo de 1889, domiciliada en la calle Cerro Largo número 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 2503-v.my.7.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILLAMIL (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 142, y doña DELFINA MANUELA NOYA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Colonia número 194.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 2504-v.my.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS JOSE MACCHIAVELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 822, y doña EUSEBIA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1689.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 2488-v.my.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1525, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado .... de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en.........
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 2489-v.my.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SALVADOR PARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle San Salvador número 106, y doña DEIDAMIA INOCENCIA MORENO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle San Salvador número 106.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 2490-v.my.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO SERÉ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gaboto número 1075, y doña GREGORIA LEONOR ORTIZ PINEDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 435.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 2491-v.my.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Reducto número 25, y doña SOLEDAD ABELENDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cuñapirú número 130.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2521-v.my.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GRECCHE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Seregusa, domiciliado en la calle Independencia número 98, y doña ROSALIA MARIA FRANCISCA CAPOCASALE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 9.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2522-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CONDE BARRAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 204, y doña FRANCISCA NICODEMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Calabria, domiciliada en la calle Yi número 8.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2523-v.my.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SASSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuñapirú número 92, y doña MARIA MANFREDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 364.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2524-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MAZZUCCONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 340, y doña INES POZZOLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 350
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2525-v.my.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Rocha número 13, y doña ESTRELLA ALBARES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Rocha número 13.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2505-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO GOLIARDI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión molinero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Melo número 51, y doña ANGELA PAMPARARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle José L. Terra número 16.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2506-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ECHEVERRI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuaró número 24, y doña ANA TRIAY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 103.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2507-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SECO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva York número 138, y doña ANDREA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 138.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2480-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GARRIDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Yaguarón número 63 a, y doña DELICIA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Guaviyú número 231.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2483-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALEJANDRO SILVA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Córdoba número 53, y doña LAURA GARRETA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Córdoba número 53.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2484-v.my.5.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 24 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO ISLAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña DOLORES BARREIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
2508 v.my.7.

En Colón, y el día 21 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN PAVANETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ANGELA MARIA CAINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
2475-v.my.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMIREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en Maroñas, y doña CIPRIANA SANTOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Barrio Garibaldi.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduado Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2526-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Umberto, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Umberto.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2527-v.my.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFORIANO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la Avenida General Flores s|n., y doña MARIA VEZZOSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Antonio, domiciliada en el Barrio Larravide.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2528-v.my.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL PUCHIARELLI (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros s|n., y doña ADORACION MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 56.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2492-v.my.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PIRIZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Comercio número 112, y doña TERESA BENTANCUR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, domiciliada en el Camino Carrasco.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2476-v.my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DURAN (hijo), de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Asilo número 27, y doña BEATRIZ GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 82.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2477-v.my.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GREGORIO OTERO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reyes número 33, y doña ROSA EZEQUIELA CAPPELETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio número 32.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2536-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ROCCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olimar número 1546, y doña MARIA MERCEDES FONT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Burgues número 119.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Rodolfo Bruenl Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2537-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALETRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 106, y doña ROSA GAGULLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedernal s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Rodolfo Bruenl Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2538-v.my.10.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MODESTO LAPLACE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña CATALINA MANDORLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el Rincón del Cerro.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
2529-v.my.9.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARDERES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Perú s|n., y doña MATILDE ROSANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Perú s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
2512-v.my.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL IRISARRI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hervidero número 111, y doña MARIA ARDANAZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraíso número 33.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2530-v.my.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FERNANDEZ CASTILLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas de Corrales (Departamento de Rivera), domiciliado en la calle Progreso número 29, y doña MARTA SERPA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Progreso número 29.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2531-v.my.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS FARIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Agraciada número 915, y doña ERCILIA LEITES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Agraciada número 915.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2532-v.my.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENSE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buschental número 18, y doña LUISA CAVELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Inmobiliaria número 57.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2493-v.my.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Ramón número 52, y doña ELVIRA VIEYTES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón número 52.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2494-v.my.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FERME, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Sierra número 1775, y doña MARIA MAGDALENA BLANGINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el Asilo del Buen Pastor.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2533-v.my.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BICAIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en los Altos Pirineos, domiciliado en la calle Lavalleja número 176, y doña DOMINGA HERRIEST, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Altos Pirineos, domiciliada en la calle Municipio número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2534-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las diez de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRAU, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la Avenida General Garibaldi, pasaje 4.o departamento número 174, y doña FILOMENA FRASCA MONACO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2513-v.my.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JULIAN MUNUA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Charrúa número 212, y doña PAULA ROSA BACEDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 278.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2514-v.my.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MILNITSKY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Konstantinofka, domiciliado en la calle Yaro 1017, y doña SOFIA BEINSTEIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Ackerman, docimiliada en la calle Yaro número 1017.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2516-v.my.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril de 1913, á los 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO DIANO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Legalidad número 5 (18.a sección), y doña AMANDA MARGARITA MOURIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1774.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2515-v.my.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO BENEDETTO, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Ellauri número 42 (18.a sección), y doña ANTONIA CAUDULLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cataneo, domiciliada en la calle Sierra número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2509-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FEILECO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1159, y doña JOSEFINA ROLFI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 45a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2495-v.my.6.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO HERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN BOGAO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

2496-v.my.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MODESTO FEAL, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolívar número 54, y doña AMIRA PETRONA MIRANDA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bolívar número 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

2478-v.my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALBINO ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Presidente Oribe (Barrio Isidoro De María), y doña AMALIA OZORES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Presidente Oribe.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

2479-v.my.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MADRIL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Constitución número 8 a, y doña MARIA TERESA ABADIE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Rodolfo Bruenl Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2539-v.my.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YUTARO TACACUWA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad japonés, nacido en el Japón, domiciliado en la calle Joaquín Requena s|n., y doña TERESA ROSARIO CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Miguelete número 291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2485-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE SERVETTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Lima número 179 a, y doña CELINA JOVER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Colorado número 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2486-v.my.5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOUREIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión colchonero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Pantanoso, y doña JUANA SIRI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2540-v.my.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERRARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Victoria, y doña MARGARITA JOSEFINA GRECCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2541-v.my.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Victoria, y doña LUISA LÓPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2542-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á lás 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Aurora número 42, y doña AMALIA VIALE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2543-v.my.10.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Luis María Gil, se cita á los acreedores del concursado don Bernardo García para la Junta que deberá tener lugar en la sala de este Juzgado, calle Rincón número 472 el día 20 de Mayo entrante á las 4 de la tarde, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que á ella concurran.—Montevideo, Abril 26 de 1913. — *Patricio A. Pereira*, Actuario.
2298-v.my.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil ó Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nión Fernández, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 28 de 1913.—*Eloy G. Pereira*, Actuario.
2307-v.my.29.

JUZGADO L. DE COMERCIO DE 1.er TURNO DE MONTEVIDEO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que en los autos seguidos por don Domingo De Leo, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial: «Proyecto de concordato preventivo extrajudicial, celebrado entre el comerciante don Domingo De Leo á sus acreedores: 1.o Los abajo suscritos, acreedores del señor De Leo, en atención á las razones por él expuestas y al mal estado de su negocio, por el sólo hecho de suscribir el presente convenio le acordamos una quita de ochenta por ciento sobre nuestros respectivos créditos. 2.o El señor De Leo abonará por saldo definitivo de cuentas el 20 por ciento de los créditos que adeuda, lo que efectuará dentro del término de un año á contar desde la fecha en que la totalidad de acreedores suscriban este convenio ó desde que se homologue judicialmente si fuese necesario. 3.o En caso de ser indispensable la homologación judicial el interesado repondrá el sellado que pueda corresponder. 4.o Este convenio quedará sin efecto legal si el señor De Leo no cumpliese con el compromiso que contrae. — Montevideo, Enero 15 de 1913.—J. y A. Tálice Hnos., $ 270.00; Juan J. Sans, 23.15; Manuel Oca, $ 101.82; Bernardo Bonafon, $ 50.00; Juan Pastorino y Cía., $ 70.00; Lorenzo y Capmensure, $ 80.87; Manuel Oreiro y Cía., Pedro Copmte Joaquín Jubín, $ 55.00; Antonio D'Antuoni, Jaime Sala, $ 50.00; Manuel Pérez, $ 26.00; Cervecería Uruguaya, Pesquera y Cía., Juan Z. Valle, Dante Dalierá, $ 42.00; Guillermo Johnton y Campbell, $ 25.70; Zaglio Hnos., Manuel Rosales, $ 41.00; Brusco y Galli, $ 23.00; J. Solari, Zerboni y Bergamino, José De Leo, $ 100.00; Domínguez y Montero, $ 24.75; Cervecería Montevideana, Manuel Richin, $ 18.50; Enrique Menini, $ 57.00; Angel Fortunati, $ 62.00; Juan Bonomi, $ 18.00; Jaime Bech y Cía., $ 20.61; Garnelli y Cía., Nicolás Z. Minetti, $ 60.00; Plá y Gibernau y Cía., $ 80.67».—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.— Montevideo, Marzo 19 de 1913.—Avelino Javier Figares, Escribano Público.
2230-v.my.12.

JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Baldini, quedando prohibido á los deudores hacerle pago ó entregas de efectos, bajo pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes en favor de la masa, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se hace saber á los acreedores que se fija el término de 60 días para que presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Colonia, Abril 1.o de 1913. — Ramón Barbot, Escribano Público.
2158-v.my.9.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Leopoldo Abella Cachón contra la sucesión Santiago Abella y Abella. Petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los sucesores de don Santiago Abella y Abella, doña María Meaca y á sus hijas Hilaria Abella Fernández, Adulia Abella Fernández y María y Eugenia Abella, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose á la vez á las personas emplazadas para llenar el juicio previo de la conciliación. Y á los efectos de lo dispuesto en los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Durazno, Abril 12 de 1913. *Isidro Vidal*, Escribano Público.
2302-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de Dionisia Barboza ó Dionisia Rodríguez Barboza, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 7 de 1913. —Vicente Marrupe, Actuario.
2235-v.my.19.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Angel C. González y sus hijos Enemoroso, Nicanor y Celmira González, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente Romualdo Pedro González, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en estos juicios sucesorios, bajo apercibimiento de nombrársele un curador que represente su persona y bienes. — Rocha, Abril 18 de 1913. — Juan Cendán, Escribano.
2257-v.my.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Ramón Rovira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha. — Juan Cendán, Escribano Público.
2231-v.jl.17.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Telésforo Dávila, Demetria Silva y Juana Pereyra, se cita y emplaza á los herederos ausentes Segundo y Dominga Dávila para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele un curador que represente sus personas y bienes. — Rocha Marzo 15 de 1913 — Juan Cendán, Escribano.
1976-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario señor Furtado y Oribe, ó sociedad que gira ó giraba bajo la razón social de Furtado y Oribe, ó á sus herederos ó sucesores ó á quien se considere con derecho á cualquier título de un terreno baldío señalado con el número 8 de la manzana número 13, ubicado en la calle 18 de Julio esquina Artigas, de la planta urbana de esta ciudad, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar al día siguiente á la fecha de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue el Procurador de la Administración de Rentas de este Departamento por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Fray Bentos, Marzo 25 de 1913.—E. Ocampo, Juez de Paz.
2090-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento del Salto, se cita y emplaza por el término de noventa días, á la sucesión de don Pedro Callorda, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos procedentes de construcción de cercos y veredas le ha iniciado don Enrique Moratorio, como apoderado de don José Penco, concesionario de la Intendencia Municipal de este departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Salto, Febrero 8 de 1913. —Pedro B. Farías.
1653-v.my.13.

COMERCIALES

Transferencia de bienes

Proponiéndome transferir algunas de mis propiedades á varios de mis acreedores, deseo no llevar á efecto esa operación sin recabar la conformidad de los demás, y los invito por consiguiente á presentarse con sus créditos á mi encargado de recibirlos el señor Cipriano Martínez, calle Florida número 1521.—Simón Baraibar.
2136-v.my.8.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Félix Ambrosio toda la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de café denominado "Apolo" tengo establecida en esta Capital y en sociedad con don Enrique Spinoglio y en la calle Cerro Largo número 1250, previniendo á los que se consideren acreedores se presenten en la escribanía de don Federico Prando, calle Juncal número 1363, con los justificativos de sus créditos y conformados por el vendedor. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones por el término que la misma establece. — Montevideo, Abril 29 de 1913. — *Manuel Fernández*.
2328-v.my.26.

Venta de panadería

Participo al público que hoy y por ante el escribano Bernardo Bouza Paz, me obligué á vender mi casa de comercio denominada "Panadería Espiga de Oro", sita en esta ciudad, calle Pérez Castellanos número 1313 n|n. á don José Casal. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles pagadas sus deudas.—Montevideo, Abril 29 de 1913.—*Ignacio Asurabarrena*.
2327-v.my.26.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público que he concertado vender á don Adolfo Cabeza la casa de comercio que en el ramo de restaurant y hotel tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto números 95, 97 y 99, hoy números 326, 328 y 330, denominado "Hotel y Bar Español", y su anexo, sito en la misma calle 25 de Agosto número 66, hoy 325. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á todos los que se consideren mis acreedores para que comparezcan en el local indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días y á los efectos de la precitada ley — Montevideo, Abril 29 de 1913. — *Francisco Larrañaga*.
2310-v.my.23.

Al público y al comercio

Al comercio y al público en general participo que he contratado vender á favor de don Francisco Repetto las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Gaboto número 119 a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se crean mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 26 de 1913. — *Sivolella Giovanni*.
2305-v.my.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, que gira bajo la razón social de Víctor Terra y Cía., en La Coronilla, 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, haciéndose cargo del activo y pasivo don Víctor Z. Terra. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Coronilla, Abril 26 de 1913.—*Gervasio N. Terra*, *Víctor Z. Terra*.
2308-v.my.23.

Venta de almacén

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas sita en la calle Ejido número 1003, al señor José Bello López. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo queda el comprador libre de toda responsabilidad. Montevideo, Abril 26 de 1913. — *Tomás M. Recuero.* 2304-v.my.28.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he prometido vender á los señores Pío Ghione y Juan Niello el puesto de verduras situado en la calle Madrid número 72, esquina Batoví 29. Los que se consideren con derecho á reclamo alguno deben presentarse dentro del término de 30 días que marca la ley, pasado el cual no se atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Abril 25 de 1913. — *Manuel Barcia.* — *Pío Ghione.* — *Juan Niello.* 2317-v.my.23.

Al comercio y al público

Se hace saber al público que José Lema, capataz de la pandilla de trabajadores de Aduana que gira bajo la firma de José Lema y Cía., se retira de la misma, transfiriendo su derecho á Manuel Durán y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los interesados presentarán sus reclamaciones en el local de la sociedad, calle Arenal Grande número 265. — Montevideo, Abril 25 de 1913. — *José Lema.* — *Manuel Durán.* 2303-v.my.20.

Al comercio y al público

Participo al comercio que con esta fecha he resuelto vender á don Jesús López la casa de comercio que poseo en Tres Islas (7.a sección del Departamento de Cerro Largo), citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á la casa calle Misiones número 1408 á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 25 de 1913.—*Rodríguez y Cía.* 2294-v.my.20.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Aquilino Ramírez nuestra casa de comercio denominada "Bar Escosés", situado en la calle Pérez Castellanos números 1518 y 1520. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 25 de 1913.—*Salvador Aschieri.*—*Vicente Trucco.* 2293-v.my.20.

Biógrafo vendido

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta á los señores Pablo Barbé y Segundo Fascioli el establecimiento comercial que en el ramo de biógrafo y bajo mi firma tengo establecido en esta Capital, calle Sierra número 101 (antiguo). En consecuencia, los que tengan créditos á cobrar deberán hacerlos efectivos dentro de los 30 días subsiguientes á esta publicación, presentando sus cuentas en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937 n|n. — Montevideo, Abril 25 de 1913. — *Sebastián Ramírez.* — *Pablo Barbé.* — *Segundo Fascioli.* 2287-v.my.19.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del público en general y del comercio en particular que por escritura que autorizó en la Estación Tranqueras del Departamento de Rivera el escribano don Atanasio C. Viera con fecha 11 de Abril del corriente año, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y demás ramos anexos, tenía establecida con don Luis Alvez, en Cuchilla Negra del Departamento de Rivera, bajo la razón social Alvez Hermanos, pasando todo el activo y pasivo á mi cargo. Los acreedores de dicha sociedad pueden pasar á cobrar sus créditos en mi domicilio comercial de Cuchilla Negra, dentro de un mes. — Cuchilla Negra, Abril 24 de 1913. — *Antonio Alvez.* 2322-v.my.24.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Octavio y don Manuel Campanella nuestra casa de comercio, sita en Zanja Honda, 3.a sección del Departamento, quedando de nuestro cargo exclusivo los créditos activos y pasivos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Abril 24 de 1913. — *Esteban Zanotta y Cía.* 2311-v.my.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Inocencio Zanoni las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 21 de Septiembre número 322, esquina Libertad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 24 de 1913. — *Pablo Raimondo.* 2291-v.my.20.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que se ha disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas, quesería y mantequería, giraba en esta plaza bajo la razón de Manuel Mera y Cía., situado en la calle Charrúa número 55 c, esquina Yaro, quedando á cargo del activo y pasivo don Manuel Mera y separado don Eugenio Luxoro. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1913. — *Manuel Mera.* — *Eugenio Luxoro.* 2288-v.my.19.

Disolución de sociedad

Por la presente, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad Fernando Bech y Cía., quedando á cargo del activo la señora M. Crabot de Casabó. — Montevideo, Abril 22 de 1913. — *M. Crabot de Casabó.* — *Fernando Bech.* 2270-v.my.16.

"La Constructora Uruguaya"

Participamos al comercio y al público en general que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General realizada el 30 de Diciembre de 1912, la Sociedad Anónima "La Constructora Uruguaya" ha entrado en liquidación y que todo aquel que se considere con algún derecho en la misma deberá comparecer á la calle Piedras número 113 (ex número 4), con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, á contar desde el día de la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1913. — *La Comisión Liquidadora.* 2289-v.my.21.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Fructuoso Silveira ha vendido á don Napoleón Goytía el almacén y despacho de bebidas situado en el Cerro, calle Suecia sin número, donde podrán ir los acreedores de acuerdo con la ley, á cuyos fines se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 21 de 1913.—*Napoleón Goytía.*—*Fructuoso Silveira.* 2276-v.my.16.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda tengo establecida en Jacot, 4.a sección judicial de este departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso para serles abonados sus créditos. — Jacot, Departamento de Artigas, Abril 21 de 1913. — *Mateo R. Martínez.* 2261-v.my.23.

Venta de peluquería

Participo al público que he prometido vender á don Lindolfo Viera mi establecimiento de peluquería denominado "Progreso", sito en esta ciudad, calle Brasil número 325 y conocido como de don Joaquín Devesa. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Salto, Abril 18 de 1913. —*Pedro Suárez.* 2286-v.my.19.

Al público y al comercio

Participamos que con esta fecha hemos prometido vender á los señores Vicente Suquilvide y José M.a Somoza la casa de negocio en los ramos de café y confitería que tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Sarandí, haciéndose cargo del pasivo el socio Venancio Díaz Sueiro. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Rivera Abril 18 de 1913. — *Díaz Sueiro y Somoza.* 2264-v.my.16.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don Isidro Etchegoyhen y á don Francisco Gaggero la casa comercial que en el ramo de fonda, despacho de bebidas y posada tengo establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos número 1209, esquina Recinto, emplazando á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten á hacer efectivos sus créditos en el local indicado. — Montevideo, Abril 18 de 1913.—*José Repetto.* 2252-v.my.14.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad que para la explotación de un taller de carpintería con fábrica de herramientas de *carpintero y todo artículo del ramo,* existe establecida en esta ciudad, en la calle General Luna número 164, que gira bajo la razón social de Rodríguez y Ferrara, cuya escritura de disolución social otorgaremos tan pronto haya vencido el emplazamiento por el término de 30 días que hacemos á todos los que se consideren, nuestros acreedores que deberán presentarse con sus justificativos en el establecimiento aludido, calle General Luna número 164, á fin de ser atendidos. — Montevideo, Abril 18 de 1913.—*Rodríguez y Ferrara.* 2251-v.my.14.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la razón social que en esta plaza giraba bajo la firma Marfetán y Juanicó en el ramo de comercio, fábrica de cigarrillos marca "Pocitos", ha quedado disuelta de común acuerdo, y el activo y pasivo de la extinguida firma ha quedado al solo y exclusivo cargo del socio Juanicó. A los efectos consiguientes hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1913. — Cándido Juanicó. — Tomás Marfetán. 2248-v.my.14.

"Crédit Foncier de l'Uruguay"

16 BIS RUE DE LONDRES. — PARÍS
Zabala 1435. — Montevideo
1.a Convocatoria

De conformidad con el artículo 36 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas del Crédit Foncier de l'Uruguay para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en París, el sábado 31 de Mayo de 1913 á las 4 p. m. en la "Sala Berlitz", 31 Boulevard des Italiens, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.—Lectura de la memoria del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 1912.
II.—Lectura de los informes de los señores Comisarios de Cuentas.
III.—Aprobación de cuentas y repartición de beneficios correspondientes al mismo ejercicio.
IV.—Quitus á los Administradores.
V.—Autorización al Consejo para entregar á los antiguos Administradores las acciones depositadas en garantía de su gestión y sus porcentajes en 1912.
VI.—Nombramientos de Comisarios de Cuentas para 1913 y fijar su remuneración.
VII.—Autorización á los Administradores, en virtud de la ley del 24 de Julio de 1867, para tomar y conservar interés directo ó indirecto, en contratos ó ajustes hechos con la Sociedad ó por cuenta de ella.

Nota—Según el artículo 31 de los Estatutos tienen derecho de formar parte de las asambleas los accionistas propietarios de diez acciones por lo menos.

Los accionistas que quieran asistir á la Asamblea deben depositar sus acciones, á más tardar, el jueves 15 de Mayo en París.

Los títulos deberán ser depositados:

En París: En la Sede Social, 16 bis Rue de Londres. Serán aceptados los recibos de depósito en los principales establecimientos de crédito; en los de los señores Louis Ferri y Cía, señor Paul Ferri y Agentes de cambio en París.

En Montevideo:— En la Agencia de la Sociedad, Zabala número 1435.—Serán aceptados los recibos de depósito de los señores Supervielle y Cía. y de otras instituciones de crédito. — Montevideo, Abril 18 de 1913. — El Consejo de la Administración. —*José Vilapriño,* Comisario de Cuentas. 2250-v.my.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que de común y amigable acuerdo se ha disuelto la sociedad que en el paraje Sarandí del Río Negro giraba bajo la firma de Curbelo y Mutter, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Esteban Curbelo.—Sarandí del Río Negro, Abril 17 de 1913.—*Curbelo y Mutter.* 2309-v.my.23.

Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en esta giraba bajo la razón de Caraffini y Cía., con el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, situado en la calle Justicia número 80a, haciéndose cargo del activo y pasivo José Tambasco. Se previene á los que se consideren acreedores para que se presenten en el plazo de 30 días como marca la ley. — Montevideo, Abril 17 de 1913. — *Caraffini y Tambasco.* 2260-v.my.15.

Al público y al comercio

Aviso al comercio y al público en general que con esta fecha vendí al señor Eduardo Núñez mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú número 63, en los ramos de despacho de bebidas y cancha de bochas. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. Transcurridos los treinta días, el comprador queda exento de todo compromiso. — Montevideo, Abril 17 de 1913. — *Vicente Borrelli.* 2259-v.my.15.

Al comercio y al público

Por la presente participamos al comercio y al público que la señora Isabel Gamundi y Elorda

ha comprometido en venta á favor de don Francisco Kamieth los establecimientos de comercio que en los ramos de café, restaurant y casa de pensión tiene establecidos en esta ciudad, calle Andes núms. 117 y 117a n|a. (hoy 1425 y 1427). Los acreedores y demás interesados que se puedan considerar con derecho á los bienes pueden pasar por dicha casa á cobrar sus créditos dentro del término legal, bajo apercibimiento de que el comprador quedará libre de toda responsabilidad. Esta publicación se hace á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 17 de 1913. —Isabel Gamundi y Elorda. — Francisco Kamieth. 2245-v.my.14.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Manuel Molares la casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras y de carbón tengo establecida en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1440. Se avisa á los que se consideren acreedores para que se presenten en la citada casa dentro del término de 30 días como marca la ley. Vencido dicho plazo, el comprador queda libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 17 de 1913. — Manuel Domínguez. 2232-v.my.13.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á los señores Domingo Frisola y Cía. la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en la calle Blandengues esquina José L. Terra. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Los que se consideren acreedores pueden pasar por la citada casa en el plazo de treinta días á hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril 17 de 1913. — Rafael Proscopio. 2233-v.my.13.

Comercio vendido

Por la presente participo al comercio que he prometido vender á don Ricardo Silva la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en la Villa del Cerro, calle Inglaterra entre Paraguay y Portugal. De acuerdo con la ley respectiva hago esta publicación á fin de que los acreedores se presenten á percibir el importe de sus créditos.— Villa del Cerro, Abril 17 de 1913.—Cliante Juan. 2238-v.my.13.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado, por ahora, sin efecto el convenio por el cual una nueva sociedad, denominada «La Platense», girando bajo la firma Penadés, Menini y Cía., se haría cargo del activo y pasivo de los señores Ramón Penadés, Enrique Menini, Ricard y Cía., Hijos de J. A. Gamberoni, Domínguez y Mantero, J. Traverso y Cía., F. Camarotte y Cía. y Rómulo Mangini. — Montevideo, Abril 17 de 1913. — Enrique Menini.—Ramón Penadés. 2244-v.my.13.

Venta de comercio

Aviso á los interesados, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que con fecha 29 de Marzo ppdo., y por escritura autorizada por el escribano don Ramón R. Collazo he vendido á don Eladio Zabala mi casa de comercio situada en Saldaña (12.a sección del Departamento de Cerro Largo), en los ramos de tienda, almacén, ferretería y compra de frutos del país.—Melo, Abril 15 de 1913.—*Matías Fernández.* 2262-v.my.15.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Nicolás Salvarezza la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Paysandú y Avenida de la Paz. Se avisa á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de 30 días. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Francisco Suárez.—Nicolás Salvarezza. 2216-v.my.10.

Al público y al comercio

Participo que por escritura otorgada el 27 de Marzo próximo pasado, he vendido á don Juan García las maquinarias de mi propiedad existentes en el taller de carpintería establecido en la casa número 167 de la calle Pampas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Abril 15 de 1913.— Bartolomé Gallo. 2214-v.my.10.

Comercio vendido

Se hace saber que he prometido vender á don Leopoldo Mainero el negocio de café y despacho de bebidas situado en la calle Coronel Luna número 18 (Puntas de Carretas), de esta ciudad. Los que se consideren acreedores se presentarán en el mismo negocio dentro de 20 días de la fecha. — Montevideo, Abril 15 de 1913.—José Prado. 2215-v.my.10.

Al comercio y al público

Participo al público en general y al comercio en particular que ante el escribano don Pedro José Saralegui y con fecha 12 del corriente mes y año he vendido á don Miguel Sarli la casa de peluquería y anexos que tenía en la calle San José número 843. Los acreedores del citado negocio podrán pasar por esa casa dentro de treinta días y con los justificativos de sus créditos á recibir el importe de ellos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Pedro Gioscia.—Miguel Sarli. 2213-v.my.10.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que hemos vendido á don Juan F. Bierling según escritura autorizada por el escribano don Mario Henón, nuestro establecimiento de comercio en el ramo de despacho de bebidas y demás anexos denominado «Stadt Hamburg», sito en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 18 n|v y 1574 n|n. A ese efecto citamos á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten á deducirlos en forma de acuerdo con la ley.—Montevideo Abril 12 de 1913. — Augusto Moll. — Herman Schumacher y Keller. — Juan F. Bierling. 2229-v.my.12.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Ambrosio Barbone é hijo el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Maldonado número 588, esquina á la de Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 12 de 1913. — Benito Pión. 2202-v.my.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que ha quedado disuelta la sociedad denominada Sucesión Manuel Bercianos que habíamos formado para explotar los negocios de estancia. Según partición aprobada por el Juzgado Letrado Departamental el día 21 de Diciembre de 1912, los ganados pertenecientes á la sociedad extinguida han pasado á pertenecer á los tres socios Jorge, Rafael y Alfredo Bercianos, á cuyo cargo ha quedado el pago de las deudas sociales y quienes continuarán los negocios bajo la nueva denominacón de Bercianos Hnos. —Paysandú, Abril 11 de 1913.—Modesta R. de Bercianos.—Eloína Bercianos de Taboas. —Manuel Bercianos. — Jorge Bercianos.— Rafael Bercianos.—Alfredo Bercianos.—Ricardo Bercianos. 2211-v.my.10.

Disolución de sociedad

Ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Santiago A. Grasseni y Cía., haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio Santiago A. Grasseni según escritura de hoy autorizada por el escribano José María Caeiro. Y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. Los interesados presentarán sus reclamaciones en el local de la sociedad, calle Timbó número 4. —Montevideo, Abril 11 de 1913.—Santiago A. Grasseni.—José Jacob. 2204-v.my.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura autorizada el 7 del actual por el escribano don Isaías Ximénez he vendido á mi hijo Gerardo Serrano la casa comercial en el ramo de peinados que se halla establecida en esta ciudad, calle Soriano números 832 y 834. — Montevideo, Abril 11 de 1913. — Simón Serrano. — Gerardo Serrano. 2190-v.my.8.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos prometido vender á favor del señor don Teófilo Montero el comercio de nuestra propiedad, sito en la calle Maldonado número 1350, esquina Ejido, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 11 de 1913.—Rodríguez y Carvidón. 2182-v.my.7.

Al público y al comercio

El señor Salvador Oliveras promete vender su fábrica de vidrios denominada «Vidriería Española» á la «Vidriería Nacional», á la que pasará su activo general. Los que se consideren con algún derecho al cobro de cuentas ó cualquier negocio al respecto deberán presentarse dentro de los 30 días en la calle Cerro Largo número 484, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Abril 11 de 1913.—Salvador Oliveras. 2199-v.my.8.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la firma comercial Navarro y Echeverría que teníamos establecida y que giraba en esta plaza, calle Florida esquina Piedras, en los ramos de carpintería y mueblería, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Graciano Echeverría. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación.—Rocha, Abril 10 de 1913.—Cecilio Perfecto Navarro.—Graciano M. Echeverría. 2217-v.my.16.

Venta de farmacia

Habiendo pactado con don Francisco Leone Bloise la venta de la «Farmacia Moderna» de mi propiedad, establecida en la calle San José número 1002, esquina á Daymán, se hace saber al público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en dicho establecimiento dentro del término de 30 días á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Abril 10 de 1913.—Francisco Golino. 2184-v.my.7.

Al comercio y al público

Participo que habiendo asociado á mi hijo Antonio Buzio el negocio de joyería y relojería de mi propiedad, denominada «La Lira», sita en la Avenida General Rondeau número 1593, hago presente que en lo sucesivo girará bajo la razón social de César Buzio é hijo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1913. — César Buzio. 2195-v.my.8.

Venta de hotel

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Emilio Pitot, mi casa de comercio que en el ramo de hotel denominado «British House» tengo establecida en Punta del Este (Departamento de Maldonado). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término legal.— Montevideo, Abril 10 de 1913.—Eduardo Le Monnier. 2185-v.my.7.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano y contador público Rafael Marasco ha quedado disuelta la sociedad colectiva que en los ramos de tienda y mercería giraba en esta plaza bajo la razón de Luis Marone y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo don Luis Marone y separado de la misma y libre de toda responsabilidad doña Juana Montelli. En cumplimiento de la ley de Septiembre 26 de 1904, hacemos la presente publicación — Montevideo, Abril 10 de 1913. — A ruego de doña Juana Montelli, por no saber escribir: Rafael Marasco. — Luis Marone. 2194-v.my.8.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á don Manuel Cambón el negocio de mi propiedad que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Uruguay número 582. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1913.— José Valero. 2193-v.my.8.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura que el 5 del corriente autorizó el escribano don Leopoldo Durañona Vidal he vendido á don Carlos M. Sánchez la peluquería que tenía establecida en la calle Montevideo número 12, de esta ciudad, reservándome el pago y el cobro de las cuentas pendientes. Y, en consecuencia, emplazo á mis acreedores á que se presenten en mi domicilio á cobrar sus cuentas dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad Abril 9 de 1913. — *Nicolás R. C. Sagaria.* 2254-v.my.23.

Disolución y formación de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que amistosamente se ha disuelto la firma Gradín y Trigo, constituída en el negocio sito en la calle 18 de Julio número 407, esquina á la de José Pedro Varela (Unión), formándose á la vez otra sociedad entre don Manuel Trigo y don Vicente Saavedra que girará bajo la razón de Trigo y Saavedra. A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1913. — Gradín y Trigo. 2186-v.my.8.

Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 1.o del corriente ha sido ampliado el contrato de la sociedad que en el ramo de importación giraba en esta plaza bajo la firma de R. Parrella y Jubín, quedando anexado en carácter de socio comanditario el señor Joaquín Jubín. En consecuencia queda modificada la razón social que será en adelante Parrella, Jubín y Cía. —Montevideo, Abril 9 de 1913.—Roberto Parrella.—Ramón Abel Jubín.—Joaquín Jubín. 2180-v.my.7.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al público que por escritura que otorgamos hoy ante el escribano. Bernardo Bouza Paz, disolvimos totalmente la sociedad que existía entre nosotros para el giro del negocio de panadería denominada «La Fraternidad Uruguaya», sita en esta Capital, calle Miguelete números 244 y 246, y que giraba bajo la razón social de Chao y Casal, quedando el firmante Antonio Chao, dueño absoluto de la expresada casa de comercio y de todo su activo y pasivo. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles pagados sus créditos. — Montevideo, Abril 9 de 1913. — José Casal. — Antonio Chao. 2178-v.my.7.

Recreo vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Braulio Fernández y Vicente Torrado el despacho de bebidas y recreo sito en la calle Samayúa número 148, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 9 de 1913. — Domingo Rossi. 2167-v.my.6.

Venta de café y billar

Al comercio y al público hacemos saber que con esta fecha hemos prometido vender á don Eugenio Villamarín la casa de comercio que en el ramo de café y billares tenemos establecida en la calle Cerro Largo esquina Magallanes. Los que se consideren con derecho alguno, deben presentarse dentro del término que marca la ley, pasado el cual no se atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Abril 8 de 1913. — Seyndic y Viganó. 2179-v.my.7.

Billar y cancha vendidos

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Mario Antonio Caballo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra números 96 y 98, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 8 de 1913. — Francisco Errequerena y Cía. 2160-v.my7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Val las existencias de mi casa de negocio sita en el Bulevar Artigas número 188, esquina Brandzen número 168, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 8 de 1913. — José P. Fonticelli. 2161-v.my.6.

Venta de confitería

Por el presente hago saber al público que he vendido á favor de los señores don Esteban Clerici y don Ambrosio Borghi la confitería establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 554, con los billares, muebles y existencias, denominada «Confitería Montevideo», quedando á mi cargo las deudas, obligaciones y cuentas á cobrar anteriores al cuatro del corriente mes. A cuyo efecto convoco á mis acreedores para que concurran á percibir las que les adeude. — Montevideo, Abril 8 de 1913. —Aquiles Costa. 2162-v.my.6.

Disolución de sociedad

Participo al comercio en general que la razón social de Silvera y Benencio que giraba en este paraje, ha sido disuelta de común acuerdo con fecha 1.o del corriente, quedando el activo y pasivo de la misma al solo y exclusivo cargo del que suscribe. A los efectos consiguientes, se hace la presente publicación. — Puntas de los Ceibos (Departamento de Treinta y Tres), Abril 8 de 1913. — Luis A. Benencio. 2169-v.my.6.

Al comercio y al público

A los efectos de derecho hago saber á todos los que se consideren mis acredores que he proyectado asociarme con don Alfredo Brito para continuar explotando mi casa comercial en el ramo de mueblería, carpintería, bazar y otros anexos, establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 38, emplazándolos para que se presenten con sus justificativos dentro de 30 días.—Montevideo, Abril 8 de 1913—Juan Rego. 2159-v.my.5.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que he comprado á los señores Juan Galassini y Cía., el establecimiento denominado «Hotel Milán», establecido en la calle Ituzaingó números 1479 al 1483. Con tal motivo cito á todos los que se consideren acreedores que se presenten con sus justificativos dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, en la calle 18 de Julio número 950 (librería), con el objeto de compulsar el balance y cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904. Pasado dicho término me conceptuaré exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Abril 8 de 1913.—Juan Rós. 2157-v.my.9.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á los señores Andrés Bayardo y Manuel Moro el café y bar de mi propiedad sito en la calle Agraciada número 14. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1913.—Teodoro Ríos. 2151-v.my.5.

Anulación de venta

Se hace saber al público y al comercio en general que con esta fecha he desistido de comprar á don Clodomiro Durán su casa de comercio situada en esta ciudad, calle Mercedes números 113 y 115, esquina Arapey. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1913.—Clodomiro Durán.—Urban Correa y Martínez. 2155-v.my.5.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Juan Pagani mi casa de comercio que en el ramo de café denominado «Colón» tengo establecida en esta ciudad, calle Colón números 1618 y 1622. — Montevideo, Abril 7 de 1913.—*Tomás Zaffaroni.* 2152-v.my.5.

Al comercio y al público

Aviso al comercio en general que con esta fecha he vendido al señor Juan Gabriel el bar y café denominado «Hamburguer Ratskeller», sito en la calle Ituzaingó número 1591. Las cuentas á mi cargo correspondientes á dicha casa de comercio serán presentadas hasta el día 30 de Abril. — Montevideo, Abril 7 de 1913.—Hans Waap. 2145-v.my.3.

Al comercio y al público

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender mi casa de comercio en el ramo de peluquería instalada en la casa calle Guaraní número 1467, de esta vecindad á don Pedro López y López. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten á deducir sus derechos en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Abril 7 de 1913.—Alberto Saavedra. 2146-v.my.3.

Promesa de venta

Por escritura pública que con fecha 5 del corriente mes y año autorizó el escribano don Manuel L. Sánchez, hemos prometido vender á don José Fortuny nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 701b, esquina Sierra número 244. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio dentro del plazo de 30 días, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1913. — José J. Varela. — José Pose. 2144-v.my.8.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por conclusión de contrato hemos cerrado el taller que en los ramos de herrería, carpintería, fábrica de carruajes, etc., teníamos establecido en este pueblo, bajo la razón social de Escobal y Domínguez, la misma que se usará en su liquidación de venta de existencias y demás créditos. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren nuestros acreedores se presenten á hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que marca la ley. — Santa Isabel del Paso de los Toros, Abril 7 de 1913. — Escobal y Domínguez. 2139-v.my.3.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he prometido vender á favor de don Juan M. Alduncin las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada número 72, esquina San Miguel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 6 de 1913.—Manuel Gómez y Miguel Ascarateil. 2147-v.my.3.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que en acta labrada por ante el Juez de Paz de la 7.a sección de este departamento, quedó disuelta desde el 2 del corriente mes la sociedad que en el ramo de tambo y lechería giraba en dicha sección bajo la razón social Lázaro García y Patricio Alba (hijo), quedando á cargo del activo y pasivo este último. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Abril 4 de 1913. — *Lázaro García.—Patricio Alba* (hijo). 2278-v.my.17.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley sobre la la materia participo que con esta fecha he prometido vender á don Enrique Guinle el negocio que en el ramo de restaurant, posada y despacho de bebidas tengo establecido (pero cerrado) en la calle Colón números 1613 al 1621. Los acreedores podrán concurrir á la calle Treinta y Tres número 182 a.—Montevideo, Abril 4 de 1913.—Pedro Torterolo. 2210-v.my.16.

Venta de fonda

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta nuestra casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas que tenemos establecida en Puntas de Sayago

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1895 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo.
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvarez y Cía.
Amarelli Fernando

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de L. Son Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina.

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gorri y Cía.
Gómez Evaristo A.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andres
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lamarcé y Cía.
Lepiane Francisco

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Mérola Antonio
Marfetán y Joanicó

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José

R

Ronzoni Pablo L.
Rey Josefa
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente.
Restano y Cía.
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmont Goloroua Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hmos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Ltda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichon y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Brugo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvatico y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Simdin y Molinos
Tálico Hnos. José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Lúning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Mangín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzon Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Lúning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Berbé Hnos.
Artidoro González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Abril 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín.* 2095-pte.1016. *J.as Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento de la plaza
	MONTEVIDEO		
2.o 4 Ayti's. 3er grado	Ec'las 3er. grado 1 y 2	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 1.	Montevideo	V.	15 Febrero 1913
1.o Rural núm. 27...	Manga	M.	31 Mayo 1913
1.o 3er. grado núm. 1	Montevideo	V.	28 Febrero 1913
1.o 2.o grado núm. 16	Montevideo	V. y M.	28 Febrero 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 28...	Canelón Grande	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o 2.o grado núm. 11	Pando	V. y M.	1.o Marzo 1913
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 29...	Puntas de Maciel	V. y M.	31 Marzo 1913
	DURAZNO		
1.o 1er. grado núm. 4	Ciudad de Durazno.....	M.	30 Abril 1913
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Marzo 1913
2.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	30 Junio 1913
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 5.	Pan de Azúcar	V. y M.	31 Marzo 1913
	ROCHA		
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 1.	Rocha	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Castillos	V.	30 Junio 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
	CERRO LARGO		
1.o 2.o grado núm. 1..	Melo	V. y M.	31 Marzo 1913
	TACUAREMBO		
2.o Rural núm. 10...	Cuchilla de Caraguatá...	V. c. y M.	31 Marzo 1913
	RIVERA		
1.o 2.o grado núm. 3.	Corrales	V. y M.	30 Junio 1913
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 31...	Celestino	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales ...	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	30 Octubre 1913
	SORIANO		
1.o 2.o grado núm. 1.	Mercedes	V. y M.	1.o Marzo 1913
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 27...	Laureles	M.	30 Septiembre 1913
	COLONIA		
2.o Rural núm. 32...	Colonia Lavalle	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Marzo 1913

Notas — 1.a La Resolución de 22 de Julio de 1912. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 26 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 1648-perm.625.

(Villa del Cerro), á favor del señor Manuel Tomé y Hermanos, citando á la vez á todos los acreedores de dicha casa para que se presenten con sus respectivos créditos para serles satisfechos. Pasados que sean los 30 días que marca la citada ley, los compradores quedan exentos de responsabilidad.—Villa del Cerro, Abril 4 de 1913.—Martín y Pedro Silva. 2212-v.my.10.

Venta de peluquería

Participamos al público y al comercio que por escritura firmada hoy ante el escribano Pedro F. Alburquerque, he vendido á los señores Adolfo Puglia y Antonio Bove el establecimiento que en el ramo de peluquería y mercería poseía en esta ciudad, calle Ejido número 1633. Los acreedores pueden pasar dentro del término legal á cobrar sus créditos en dicho domicilio. — Montevideo, Abril 4 de 1913.—Santiago Puglia. — Adolfo Puglia.—Antonio Bove. 2109-v.my.5.

Venta de almacén

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al se-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ñor Luis Brasesco las existencias y útiles del almacén que giraba en esta plaza bajo la razón social de Juan Toja y Cía. y denominado «Porvenir», sito en la calle Comercio esquina Uruguay, quedando á mi cargo el pasivo y pagar sus créditos. Y para constancia firmamos la presente en Paysandú á 1.o de Abril de 1913. — Juan Toja y Cía. 2201-v.my.9.

Venta de herrería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Baldomero Ponte y Juan Facal la casa de comercio que en el ramo de herrería de caballos tengo establecida en la calle Juan Jackson número 302. Se avisa á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de treinta días. Vencido dicho término, los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1913. — Manuel Capelo. 2170-v.my.6.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he prometido en venta á los señores Paris y Oreiro la casa de negocio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas tengo establecida en la calle República Argentina número 13 (Villa del Cerro). Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Abril 1.o de 1913. — Perfecto Villar. 2148-v.my.3.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio, á los efectos de la ley de la materia que por escritura autorizada ante el escribano don Manuel M. Romay, he vendido á don Salvador Pastra, el establecimiento comercial denominado «Al Tupí Nambá», que poseía en la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores), en la calle Santísima Trinidad, en los ramos de café, confitería y billares, que giraba á nombre del suscripto Victorio Della Torre, quedando el vendedor obligado á pagar todos los créditos que adeude hasta el día catorce de Marzo último y con derecho también á cobrar todos los fiados y demás en que fuere acreedor por lo que se llama á los que consideren con derecho á que se presenten á objeto de hacer efectivos sus cobros. El comercio vendido girará en lo sucesivo con la misma denominación, bajo la firma Salvador Pastra.—Trinidad (Departamento de Flores), Abril 1.o de 1913. — Victorio Della Torre.—Salvador Pastra. 2150-v.my.3.

Al público y al comercio

Participo que he contratado vender á don Pablo Ramos y á don Francisco Scorza las existencias de mi casa de comercio en el ramo de sastrería, sita en esta ciudad, calle 18 de Julio número 58, con excepción de los créditos á cobrar y de las deudas á pagar de dicha casa, que quedarán á mi exclusivo cargo. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Tacuarembó, Marzo 30 de 1913. — Ulpiano Iglesias. 2140-v.my.3.

Al público y al comercio

Hago saber al público que con fecha 25 del corriente y por ante el escribano don Juan I. de Souza, he vendido á los señores Elbio P. Aycaguer y Manuel Suárez González, mi casa de comercio que en el ramo de platería, joyería y relojería tenía en la Villa Sarandí del Yí. Los que tuvieran cuentas á cobrar pueden pasar por mi domicilio en el término de 30 días á recibir su pago. Y á los efectos legales hago la presente publicación.—Sarandí del Yí, Marzo 25 de 1913.—Alipio Suárez. 2209-v.my.16.

Venta de herrería

Participo al público y al comercio que he resuelto vender mi establecimiento comercial en el ramo de herrería y carpintería, establecido en esta ciudad, calle Yaguarón entre Misiones y Montevideo, al señor Miguel Fabricio y por consecuencia hago esta participación para que todos aquellos que se consideren con créditos á cobrar se presenten dentro del término de 30 días, de acuerdo con la ley de transferencias comerciales, bajo apercibimiento.—San José, Marzo 24 de 1913.—Miguel B. Unanue. 2065-v.my.3.

Venta de comercio

Los sucesores de don Francisco Arocena hacemos saber al público y al comercio que con fecha once de Febrero del corriente año, hemos vendido á don Tomás Arocena el activo y pasivo que constituía el establecimiento comercial que en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas, billar, compra venta de frutos poseía don Francisco Arocena en la Cuchilla del Perdido (13.a sección del departamento de Soriano), habiendo sido convención que el comprador toma á su cargo exclusivo el pago de todos los créditos que por cualquier concepto adeude el comercio vendido desde el día en que ocurrió el fallecimiento de don Francisco Arocena hasta la fecha de la compraventa referida y que motiva este aviso y á los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación.—Cuchilla del Perdido (Departamento de Soriano), Febrero 9 del año 1913.—P. p. de los sucesores de don Francisco Arocena: Manuel L. Bergallo.—Tomás Arocena. 2149-v.my.5.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

